

**CPSS – IOSCO: PRINCIPLES FOR FINANCIAL  
MARKET INFRASTRUCTURES**

Junio de 2020

## **FMI disclosure template**

<b>I-</b>	<b>Executive summary.....</b>	<b>4</b>
<b>II-</b>	<b>Summary of major changes since the last update of the disclosure...5</b>	<b>5</b>
<b>III-</b>	<b>General background on the FMI.....6</b>	<b>6</b>
	<b>a) General description on the FMI and the markets it serves.....6</b>	<b>6</b>
	<b>b) General organization of the FMI.....10</b>	<b>10</b>
	<b>c) Legal and regulatory framework.....13</b>	<b>13</b>
	<b>d) System design and operations.....14</b>	<b>14</b>
<b>IV-</b>	<b>Principle-by-principle summary narrative disclosure.....18</b>	<b>18</b>
<b>V-</b>	<b>List of publicly available resources.....100</b>	<b>100</b>

<b>Responding institution:</b>	Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Sociedad de Sistemas), cuyo nombre comercial es IBERCLEAR.
<b>Jurisdiction in which the FMI operates:</b>	IBERCLEAR es un Depositario Central de valores español.
<b>Authorities regulating, supervising or overseeing the FMI</b>	Comisión Nacional del Mercado de Valores Banco de España

<b>The date of the disclosure:</b>	01 de junio de 2020
<b>This disclosure can also be found at:</b>	<a href="http://www.iberclear.es">www.iberclear.es</a>
<b>For further information, please contact:</b>	<a href="mailto:productoiberclear@grupobme.es">productoiberclear@grupobme.es</a>

## I – Executive summary

La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (cuyo nombre comercial es IBERCLEAR) es el Depositario Central de Valores Español. Es una de las sociedades que forman parte del Grupo BME, cuya sociedad holding Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A (BME), es propietaria del 100% de su capital social. A la fecha de emisión de esta evaluación existe una oferta pública voluntaria de adquisición formulada por SIX Group AG sobre la totalidad de las acciones de BME.

IBERCLEAR es una sociedad anónima que fue constituida conforme al artículo 44 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (artículo introducido por la sección segunda del artículo 1 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero). En la actualidad, está regulada por los artículos 97 al 102 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Ley 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, “TRLMV” o “LMV”).

IBERCLEAR desempeña las funciones de Depositario Central de Valores, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento interno, aprobado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LMV. Dichas funciones, recogidas en el artículo 1 de su Reglamento, son las siguientes:

- a) Llevar el registro contable correspondiente a valores representados por medio de anotaciones en cuenta admitidos a negociación en diversos mercados regulados y sistemas multilaterales de negociación, conforme a la designación que realicen los órganos rectores de los correspondientes mercados y sistemas.
- b) Llevar el registro contable de otros valores no admitidos a negociación en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación.
- c) Gestionar la liquidación y, en su caso, la compensación de valores y efectivo derivada de las operaciones realizadas sobre valores.
- d) Prestar los servicios para los que sea autorizado conforme al Reglamento de DCV.
- e) Prestar servicios en relación con el régimen de comercio y registro de derechos de emisión.
- f) Las demás funciones y servicios que le encomiende el Gobierno, previo informe de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en su caso, del Banco de España.

El registro y la liquidación de los valores que tiene encomendados IBERCLEAR se realiza a través del Sistema de registro y liquidación ARCO, el cual se encuentra conectado al soporte técnico TARGET2-Securities.

A través del Sistema ARCO, IBERCLEAR gestiona el registro y la liquidación de los valores admitidos a negociación en el Mercado Bursátil, en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF), en el Mercado de Valores Latinoamericanos denominados en euros (Latibex) y en AIAF Mercado de Renta Fija (deuda pública y renta fija o deuda corporativa), así como los valores no listados. A través de este mismo sistema puede gestionar el registro y la liquidación de valores admitidos a negociación en otros mercados secundarios oficiales u otros mercados regulados y sistemas multilaterales de negociación

cuando sus órganos rectores designen a IBERCLEAR como entidad encargada del registro contable. También liquida y registra valores incluidos a través de los enlaces que mantiene con otros Depositarios Centrales de Valores.

El sistema de registro y liquidación se caracteriza por ser un sistema de entrega contra pago “Modelo 1” según la clasificación del Banco Internacional de Pagos, es decir, sistemas de liquidación “operación a operación” de los valores y el efectivo.

En la página web de IBERCLEAR ([www.iberclear.es](http://www.iberclear.es)) se encuentra publicada la lista de entidades participantes en el Sistema ARCO.

IBERCLEAR mantiene varios enlaces con Depositarios Centrales de Valores europeos como Clearstream Banking Frankfurt (Alemania), Monte Titoli (Italia), Euroclear France (Francia), Euroclear Netherlands (Holanda), Oesterreichische kontrollbank AG (Austria) e Interbolsa (Portugal), y sudamericanos como Caja de Valores (Argentina) y B3 (Brasil).

Adicionalmente, las siguientes Entidades de Contrapartida Central tienen acceso a los sistemas de IBERCLEAR: BME Clearing, EuroCCP, LCH Ltd., LCH S.A. y SIX x-Clear.

La política de gestión de riesgos de IBERCLEAR ha sido aprobada por su Consejo de Administración, y éste determina su nivel de tolerancia al riesgo. Asimismo, el Consejo de Administración junto con la Alta dirección aplica y controla el marco de gestión de riesgos operativos. La aplicación de la política de gestión de riesgos corresponde al Responsable de Riesgos de IBERCLEAR Chief Risk Officer (CRO), el cual debe determinar, aplicar y controlar el marco de gestión de riesgos operativos, identificar las exposiciones a estos riesgos y hacer un seguimiento de los datos pertinentes sobre los mismos, incluidos los casos de pérdida de datos importantes.

La elaboración del Mapa de Riesgos corresponde a las diferentes áreas y departamentos de IBERCLEAR, que con la ayuda del Chief Risk Officer (CRO) incorporan todos los posibles eventos identificados como generadores de situaciones de riesgo para la Sociedad, ya sean operativos, tecnológicos, legales, de seguridad física o técnica.

IBERCLEAR utiliza una herramienta, denominada Sistema Integral de Gestión de Riesgos (SIGR), en la que se actualiza periódicamente el Mapa de Riesgos. Así mismo, en el SIGR se recoge toda la información sobre incidencias en la operativa que puedan estar asociadas a situaciones definidas en el Mapa de Riesgos o que pueden aconsejar la modificación del mismo.

## **II – Summary of major changes since the last update of the disclosure**

Las principales novedades incorporadas desde la última actualización del cuestionario están relacionadas con la incorporación al Sistema de registro y liquidación ARCO de todos los valores incluidos en la Plataforma CADE, la incorporación, al mismo tiempo del Sistema ARCO

al soporte técnico TARGET2 Securities (T2S) y la implementación de los cambios recogidos en las Circulares e Instrucciones de IBERCLEAR publicadas desde la última respuesta a este cuestionario.

Conviene resaltar que el 18 de septiembre de 2019, IBERCLEAR obtuvo la autorización para seguir prestando sus servicios conforme a los requerimientos establecidos en el Reglamento de DCV.

A la fecha de emisión de esta evaluación (1 de junio de 2020) existe una oferta pública voluntaria de adquisición formulada por SIX Group AG sobre la totalidad de las acciones de BME.

### **III – General background on the FMI**

#### **a) General description on the FMI and the markets it serves**

La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (cuyo nombre comercial es IBERCLEAR) es el Depositario Central de Valores Español.

#### Funciones

IBERCLEAR desempeña las funciones de Depositario Central de Valores, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento interno, aprobado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LMV. Dichas funciones son las siguientes:

- a) Llevar el registro contable correspondiente a valores representados por medio de anotaciones en cuenta admitidos a negociación en diversos mercados regulados y sistemas multilaterales de negociación, conforme a la designación que realicen los órganos rectores de los correspondientes mercados y sistemas.
- b) Llevar el registro contable de otros valores no admitidos a negociación en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación.
- c) Gestionar la liquidación y, en su caso, la compensación de valores y efectivo derivada de las operaciones realizadas sobre valores.
- d) Prestar los servicios para los que sea autorizado conforme al Reglamento de DCV.
- e) Prestar servicios en relación con el régimen de comercio y registro de derechos de emisión.
- f) Las demás funciones y servicios que le encomiende el Gobierno, previo informe de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en su caso, del Banco de España.

Conforme a lo previsto en el Reglamento 909/2014, el artículo 3 de su Reglamento establece que IBERCLEAR podrá prestar los siguientes servicios básicos:

- a) La llevanza del registro contable de valores representados mediante anotaciones en cuenta, que, en los términos y de acuerdo con las concretas funciones recogidas en el Reglamento de IBERCLEAR, abarca los servicios básicos recogidos en los epígrafes 1 y 2 de Sección A del Anexo del Reglamento de Depositarios Centrales de Valores.
- b) La gestión de sistemas de liquidación de valores.

Adicionalmente, puede prestar otros servicios auxiliares que contribuyan a aumentar la seguridad, eficiencia y transparencia de los mercados de valores, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento interno:

- i) Servicios conexos a la gestión de sistemas de liquidación, tales como:
  - a) Organización de un mecanismo de préstamo de valores, en calidad de agente, entre los participantes en un sistema de liquidación de valores.
  - b) Servicios de gestión de garantías reales, en calidad de agente, entre los participantes en un sistema de liquidación de valores.
  - c) Validación, case y mantenimiento de órdenes de transferencia de valores y efectivo.
- ii) Servicios conexos a la llevanza del registro contable, tales como:
  - a) Servicios conexos a los registros de titulares de valores.
  - b) Tramitación de actuaciones societarias, como servicios fiscales y los relativos a la asistencia a juntas generales y de información.
  - c) Servicios conexos a nuevas emisiones, como la asignación y gestión de códigos ISIN y códigos similares.
  - d) Encaminamiento y procesamiento de órdenes, cobro y procesamiento de comisiones e información conexa.
- iii) Establecimiento de enlaces con otros Depositarios Centrales de Valores, mantenimiento de cuentas de valores en relación con el servicio de liquidación, gestión de garantías reales y otros servicios auxiliares.
- iv) Otros servicios, tales como:
  - a) Prestación de servicios generales de gestión de garantías reales sobre valores, en calidad de agente.
  - b) Suministro de información reglamentaria.
  - c) Suministro de información, datos y estadísticas a los departamentos de mercado o censales o a otras entidades gubernamentales o intergubernamentales.
  - d) Servicios informáticos.

#### Sistema gestionado por IBERCLEAR

IBERCLEAR gestiona el Sistema de registro y liquidación ARCO que se encuentra conectado al soporte técnico europeo TARGET2-Securities.

A través de este Sistema, IBERCLEAR gestiona el registro y liquidación de los valores admitidos a negociación en mercados regulados y sistemas multilaterales de negociación:

- El Mercado Bursátil es una fuente de financiación empresarial. Se basa en los principios de transparencia, valoración, eficacia y liquidez. Su gestión y funcionamiento se realizan a través de la plataforma técnica de contratación del mercado de valores español (Sistema de Interconexión Bursátil) a través de la cual se interconectan las cuatro Bolsas españolas: Bolsa de Madrid, Bolsa de Valencia, Bolsa de Barcelona y Bolsa de Bilbao.
- El Mercado Alternativo Bursátil (MAB) es un mercado orientado a empresas de reducida capitalización que buscan expandirse, con una regulación a medida, diseñada, específicamente para ellas y unos costes y procesos adaptados a sus características
- Latibex es el único mercado internacional sólo para valores latinoamericanos. El Consejo de Ministros de fecha 29 de noviembre de 1999 autorizó su creación y la Ley del Mercado de Valores española regula su funcionamiento. Se apoya en la plataforma de negociación y liquidación de valores de la Bolsa española, de tal forma que los valores de América Latina cotizados en él, se contratan y liquidan como cualquier valor español.
- AIAF Mercado de Renta Fija es el mercado de referencia para la deuda corporativa y la deuda pública.
- El Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) se configura como una iniciativa para canalizar recursos financieros a un gran número de empresas solventes que pueden encontrar en este mercado una vía para obtener financiación mediante la emisión de títulos de Renta Fija. El MARF adopta la estructura jurídica de Sistema Multilateral de Negociación (SMN).

Las principales características de estos mercados se detallan en el apartado *d) "System design and operations"*.

IBERCLEAR también liquida y registra valores incluidos a través de los enlaces que mantiene con otros Depositarios Centrales de Valores.

La tipología de entidades que pueden ostentar la condición de participantes en IBERCLEAR se encuentra recogida en el artículo 67 del RD 878/2015 y en el artículo 9 del Reglamento de IBERCLEAR.

En dicho artículo, se establece que podrán adquirir la condición de entidad participante las entidades que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, pertenezcan a alguna de las siguientes categorías.



- a. Entidades de crédito.
- b. Empresas de servicios de inversión que estén autorizadas a prestar el servicio de custodia y administración por cuenta propia o de clientes de instrumentos financieros.
- c. El Banco de España.
- d. La Administración General del Estado y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- e. Aquellas instituciones de Derecho público y personas jurídico-privadas cuando una disposición de carácter general expresamente les habilite para ser entidad participante en un depositario central de valores.
- f. Otros depositarios centrales de valores y entidades que desempeñen funciones análogas.
- g. Entidades de contrapartida central autorizadas o reconocidas conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 648/2012, de 4 de julio.

Todos los aspectos relacionados con las actividades a desarrollar como entidades participantes son objeto de reglamentación por parte de IBERCLEAR.

El procedimiento de acceso de entidades a IBERCLEAR se encuentra previsto, además de en el mencionado Real Decreto, en el Reglamento interno de IBERCLEAR, así como en la Circular de IBERCLEAR 4/2017, de 4 de septiembre, parcialmente modificada por la Circular nº 1/2018, de 30 de enero y por la Circular nº 1/2020, de 28 de enero. Dicho procedimiento implica que las entidades han de cumplir los siguientes requisitos: deberán contar con los sistemas de control y medios técnicos adecuados a la operativa, las entidades que utilicen sus propios medios técnicos deberán superar las pruebas previstas y las entidades participantes deberán tener una o varias cuentas dedicadas de efectivo vinculadas a cada una de las cuentas de valores que mantengan en el Registro Central.

Las solicitudes de acceso a la condición de entidad participante deberán ser contestadas en el plazo máximo de un mes desde la presentación del contrato y la documentación requerida.

En la página web de IBERCLEAR ([www.iberclear.es](http://www.iberclear.es)) se encuentra publicada la lista de entidades participantes.

IBERCLEAR mantiene varios enlaces con Depositarios Centrales de Valores europeos como Clearstream Banking Frankfurt (Alemania), Monte Titoli (Italia), Euroclear France (Francia), Euroclear Netherlands (Holanda), Oesterreichische kontrollbank AG (Austria) e Interbolsa (Portugal), y sudamericanos como Caja de Valores (Argentina) y B3 (Brasil).

Adicionalmente, las siguientes Entidades de Contrapartida Central tienen acceso a los sistemas de IBERCLEAR: BME Clearing, EuroCCP, LCH Ltd., LCH S.A. y SIX x-Clear.

Los distintos procedimientos de acceso se encuentran a disposición de cualquier interesado en la página web de IBERCLEAR en el apartado “Cómo hacerse cliente”.

## **b) General description on the FMI and the markets it serves**

IBERCLEAR forma parte del Grupo BME, cuya sociedad holding es Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A (BME), la cual es propietaria del 100% de su capital social.

La estructura y composición de los órganos de administración y dirección de IBERCLEAR está sometida a una intensa regulación legal y reglamentaria. En concreto, se encuentran regulados en:

- el capítulo VI del Real Decreto legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, Ley del Mercado de Valores), que remite al Reglamento (UE) nº 909/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio, sobre la mejora de la liquidación de valores en la Unión Europea y los depositarios centrales de valores.
- el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial (en adelante, Real Decreto 878/2015); En su artículo 58 se establece el número mínimo de consejeros, el procedimiento para la designación de consejeros y Director General o asimilados que requiere de autorización de CNMV. El Consejo de Administración en la actualidad está compuesto por seis miembros.

los Estatutos Sociales de IBERCLEAR. En virtud de lo establecido en los artículos 98, apartado 1, de la Ley del Mercado de Valores y 57 del Real Decreto 878/2015, los Estatutos sociales de IBERCLEAR y sus modificaciones requieren la previa aprobación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

- El Reglamento del Consejo de Administración de IBERCLEAR

Toda esta normativa se encuentra a disposición de los interesados en la página web de la Sociedad [www.iberclear.es](http://www.iberclear.es) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV), [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

Tal y como establecen los artículos 98, apartado 1, de la Ley del Mercado de Valores y 58, apartado 3, del Real Decreto 878/2015, los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración y los Directores Generales o asimilados deberán ser autorizados previamente por la CNMV, a los efectos de comprobar el cumplimiento del régimen jurídico aplicable y, en particular, que los nombrados reúnen los requisitos previstos y exigidos por la Ley del Mercado

de Valores referentes a una reconocida honorabilidad empresarial o profesional y conocimientos y experiencia adecuados en materias relacionadas con el mercado de valores en general y con la liquidación y compensación de valores en particular.

IBERCLEAR cuenta con reuniones ejecutivas, a las que asiste la Alta Dirección y directores de otros departamentos y funciones dependiendo de los temas a tratar y de la confidencialidad de los mismos, que se reúne con carácter semanal. El objetivo de estas reuniones es asegurar el correcto desarrollo de las funciones de IBERCLEAR. Se centran particularmente en los servicios ofrecidos, seguimiento de la evolución de los proyectos en curso, fijar las fechas de los desarrollos de los servicios, así como los recursos asignados a los mismos.

Además, a través de las reuniones de los responsables del área operativa, a las que también asisten representantes del área funcional, de tecnología y de asesoría jurídica junto con un miembro de la Dirección se reúnen semanalmente para intercambiar información y visión sobre el funcionamiento de las operaciones en los días previos, así como prever la siguiente semana.

La organización interna de IBERCLEAR se estructura de la siguiente manera:

1. Área de operaciones
2. Área funcional
3. Función financiera, desempeñada por el Area corporativa de BME
4. Función de tecnología desempeñada por el Area corporativa de BME
5. Función de asesoría jurídica desempeñada por el Area corporativa de BME
6. Departamento de seguimiento y control

Además de las áreas principales, existen responsables a cargo de funciones operativas que son los siguientes:

- Chief Risk Officer, que debe implementar el marco de la gestión de riesgos incluyendo las políticas y procedimientos establecidos por el Consejo de Administración o la Alta Dirección.
- Chief Technology Officer, que debe implementar el marco de tecnología incluyendo las políticas y procedimientos establecidos por el Consejo de Administración o la Alta Dirección.
- Chief Compliance Officer, que debe implementar el marco de cumplimiento y control interno incluyendo las políticas y procedimientos establecidos por el Consejo de Administración o la Alta Dirección.

Estas funciones las llevan a cabo personas diferentes.

El Consejo de Administración debe recibir información al menos una vez al año del Chief Risk Officer, Chief Technology Officer y Chief Compliance Officer para informar de aquellas materias bajo su jurisdicción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, apartado 1, del Reglamento Delegado (UE) 2017/392 de la Comisión, adicionalmente IBERCLEAR ha constituido un Comité de Riesgos,

un Comité de Auditoría y un Comité de Retribuciones con funciones de asesoramiento al Consejo de Administración, de los cuales se informa en el Principio 2.

Con respecto al régimen económico de IBERCLEAR, el artículo 100.2 del TRLMV, desarrollado por el artículo 60.5 del RD 878/2015 establece que IBERCLEAR deberá elaborar un presupuesto estimativo anual, que aprobará el Consejo de Administración, expresando por separado por cada servicio y función, los precios y comisiones que vaya a aplicar, así como las ulteriores modificaciones. Dicho presupuesto es comunicado a la CNMV, que puede establecer excepciones o limitaciones a los precios máximos de esos servicios cuando puedan afectar a la solvencia financiera de IBERCLEAR, provocar consecuencias perturbadoras para el desarrollo del mercado de valores o los principios que lo rigen, o introducir discriminaciones injustificadas entre los distintos usuarios de los servicios.

### Integración en el Grupo BME

Puesto que BME es el accionista único de IBERCLEAR, determinadas decisiones de carácter estratégico son acordadas en el seno del Consejo de Administración de esta Sociedad.

En la actualidad, el Consejo de Administración de BME está formado por 11 Consejeros, 2 calificados como Consejeros ejecutivos, y 9 Consejeros externos, de los cuales 6 reúnen la condición de independientes y 2 son calificados como dominicales. Toda la información sobre los miembros del Consejo de Administración de BME y su calificación está a disposición de los interesados en la página web de la Sociedad ([www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es)).

Entre las funciones que se atribuyen al Consejo de Administración de BME en los Estatutos sociales y en su Reglamento de organización y funcionamiento se encuentra la de definir la estrategia general del Grupo, y las directrices de gestión de la Sociedad, el impulso y supervisión de la gestión de la alta dirección, fijando las bases de organización corporativa en orden a garantizar la mayor eficacia de la misma, y establecer la coordinación adecuada entre las distintas sociedades que componen el grupo en beneficio e interés común de éstas y de la Sociedad

Asimismo, el Consejo de Administración de BME cuenta con cuatro Comisiones, cuya composición y funciones se regulan en los mencionados Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo.

- *Comisión Ejecutiva:* esta Comisión tiene delegadas todas las funciones del Consejo de Administración.
- *Comisión de Auditoría:* Esta Comisión tiene atribuidas todas las competencias que al efecto establece el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y otras adicionales. Entre estas competencias pueden señalarse la de supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, de la eficiencia del control interno de la Sociedad y de los sistemas de control de riesgos. Asimismo, es la competente para mantener las relaciones con los auditores externos, para recibir

información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza que ponga en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.

- *Comisión de Nombramientos y Retribuciones*: Esta Comisión tiene atribuidas las competencias que al efecto establece el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital y otras adicionales. Entre otras cuestiones, se encarga de informar las propuestas de nombramiento o, cuando proceda, elevar al Consejo de Administración propuestas de nombramiento de Consejeros; informar el cumplimiento de los Estatutos y del Reglamento del Consejo de Administración, en relación con el nombramiento, reelección y cese de los miembros del Consejo de Administración que sean propuestos para formar parte de cualquiera de las Comisiones del Consejo, así como, en su caso, para ostentar cualquier cargo en las mismas y proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los Consejeros, de los Directores Generales y de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo o de la Comisión Ejecutiva, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros Ejecutivos, y revisarla de forma periódica.
  
- *Comisión Operativa de Mercados y Sistemas*: Esta Comisión se encarga del análisis y seguimiento de los procedimientos y regulaciones establecidos por las sociedades del grupo para el correcto funcionamiento de los mercados y sistemas gestionados por las mismas, así como de conocer de los procedimientos establecidos para que se apliquen las condiciones habituales de mercado y el principio de paridad de trato a las transacciones, operaciones y actuaciones que la sociedad, sus Consejeros o accionistas con participaciones relevantes y estables de capital llevan a cabo como emisor, cliente o usuario en los mercados y sistemas gestionados por las sociedades del Grupo. Asimismo, interpreta el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad y su Grupo.

### **c) Legal and regulatory framework**

El marco legal de IBERCLEAR está formado por las siguientes disposiciones normativas:

- a) Reglamento (UE) nº 909/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, sobre la mejora de la liquidación de valores en la Unión Europea y los depositarios centrales de valores y por el que se modifican las Directivas 98/26/CE y 2014/65/UE y el Reglamento (UE) nº 236/2012 (“Reglamento de DCV” o “CSDR”)
- b) Reglamento Delegado (UE) 2017/392 de la Comisión de 11 de noviembre de 2016 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 909/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a los requisitos operativos, de autorización y de supervisión aplicables a los depositarios centrales de valores.
- c) Reglamento de Ejecución (UE) 2017/394 de la Comisión de 11 de noviembre de 2016 por el que se establecen normas técnicas de ejecución con respecto a los modelos de formularios, plantillas y procedimientos para la autorización, revisión y evaluación de los

depositarios centrales de valores, la cooperación entre las autoridades del Estado miembro de origen y del Estado miembro de acogida, la consulta de las autoridades que intervienen en la autorización para prestar servicios auxiliares de tipo bancario y el acceso de los depositarios centrales de valores, así como con respecto al formato de los registros que deben conservar los depositarios centrales de valores de conformidad con el Reglamento (UE) nº 909/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.

- d) Real Decreto Ley 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, “TRLMV” o “LMV”).
- e) Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial (en adelante, “RD 878/2015”).
- f) Real Decreto 827/2017, de 1 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial.
- g) Reglamento interno de IBERCLEAR.
- h) Circulares e Instrucciones de IBERCLEAR
- i) Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores.
- j) Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- k) Estatutos Sociales
- l) Reglamento del Consejo de Administración

#### **d) System design and operations**

El registro y la liquidación de los valores que tiene encomendados IBERCLEAR se realiza a través del Sistema de registro y liquidación de Valores ARCO, el cual se encuentra conectado al soporte técnico europeo TARGET2-Securities.

A través de este Sistema, IBERCLEAR gestiona los sistemas de registro y liquidación de los valores admitidos a negociación en el mercados regulados y sistemas multilaterales de negociación, así como de valores no listados

También se liquidan y registran valores incluidos a través de los enlaces con otros Depositarios Centrales de Valores, como Clearstream Banking Frankfurt (Alemania), Monte Titoli (Italia), Euroclear France (Francia), Euroclear Netherlands (Holanda), Oesterreichische kontrollbank AG (Austria), Interbolsa (Portugal), Caja de Valores (Argentina) y B3 (Brasil).

El sistema de registro y liquidación se caracteriza por ser un sistema de entrega contra pago “Modelo 1” según la clasificación del Banco Internacional de Pagos, es decir, sistemas de liquidación “operación a operación” de los valores y el efectivo.

### **Liquidación en dinero de Banco Central.**

Todas las operaciones contra pago se liquidan en euros y en dinero de banco central en las cuentas dedicadas de efectivo del soporte técnico europeo TARGET2–Securities (en adelante, T2S).

Las Entidades participantes liquidan sus operaciones en una o varias cuentas dedicadas de efectivo abiertas en T2S, bajo el ámbito de un Banco Central perteneciente al Eurosistema. Dichas cuentas pueden ser propias o ajenas; en este último caso, deberán contar con la autorización del titular de la misma, que se efectuará a través del Banco Central correspondiente.

### **Calendario de liquidación**

El calendario de liquidación tendrá diferentes días de apertura dependiendo del tipo de operación:

- a) Operaciones libres de pago: se podrán liquidar todos los días, de lunes a viernes, incluido festivos TARGET.
- b) Operaciones con efectivo en Euros: se podrán liquidar todos los días en los que esté disponible TARGET2.
- c) Operaciones con efectivo en divisas distintas del Euro: se podrán liquidar todos los días en los que esté disponible el sistema RTGS del Banco Central de referencia en la divisa. Puede diferir del calendario de festivos TARGET.

En cualquier caso, sábados, domingos y determinados días (por ejemplo 1 de enero, 25 y 26 de diciembre) permanecerá cerrado por ser días inhábiles de liquidación.

### **Registro contable**

El Registro Contable de valores se articula en un sistema de doble escalón y su llevanza corresponde a IBERCLEAR, a cuyo cargo está el Registro Central, y a sus entidades participantes, a cuyo cargo están los Registros de Detalle.

Los valores se registrarán por saldos, anotándose en las cuentas correspondientes el importe nominal o el número de valores, en función del tipo de valor que se registre. Con carácter general, las anotaciones correspondientes a valores de renta variable se realizarán en función del número de valores y las de renta fija en función del nominal. La adquisición de la titularidad vendrá determinada por la anotación en la cuenta correspondiente: en las cuentas llevadas por IBERCLEAR o en las cuentas de detalle que lleven las entidades participantes para sus clientes.

El Registro Contable se estructura de la siguiente manera:

- d) Primer escalón: Registro Central a cargo de IBERCLEAR en el que se pueden mantener, a solicitud de las entidades participantes, cuentas propias, cuentas generales de terceros y cuentas individuales.
- e) Segundo escalón: Registro de detalle que mantiene cada entidad participante para cada cuenta general de terceros. Este registro de detalle está compuesto por cada una de las cuentas de valores que correspondan a cada cliente. Cada cuenta del registro de detalle refleja en todo momento el saldo de valores que corresponde al titular de la misma. El número de valores agregados de este registro debe coincidir con la posición global mantenida en la correspondiente cuenta general de terceros del primer escalón por IBERCLEAR.

## **Liquidación**

IBERCLEAR realiza la liquidación utilizando el soporte técnico europeo T2S, en tiempo real a lo largo de cada día hábil, así como varios ciclos de liquidación nocturna. Durante cualquiera de los procesos de liquidación, las transacciones de valores y de efectivo tienen lugar simultáneamente, a través de las cuentas dedicadas de efectivo vinculadas a las cuentas de valores, en dinero de banco central, en Euros.

### Horario de liquidación

El horario de liquidación de IBERCLEAR será el que en cada momento se encuentre establecido en T2S. Dicho horario está segmentado en los siguientes periodos en los que se realizan diferentes procesos:

- a) Comienzo de día [18.45 (D-1) a 20.00 (D-1)]
- b) Liquidación nocturna [20.00 (D-1) – 03.00 (D)]
- c) Ventana de mantenimiento [03.00 (D) – 05.00 (D)]
- d) Liquidación en tiempo real [05.00 (D) – 18.00 (D)]
- e) Fin de día [18.00 (D) – 18.45 (D)]

### Herramientas que permiten la optimización de la liquidación

Como medidas de prevención y control de fallos en la liquidación, IBERCLEAR cuenta con una serie de mecanismos para maximizar el volumen y el valor de la liquidación, así como facilitar la prevención de fallidos. Dichos mecanismos son:

- a) Mecanismos de priorización de instrucciones
- b) Mecanismos de liquidación parcial
- c) Mecanismos de autocolateralización
- d) mecanismos de cancelación bilateral
- e) mecanismos para realizar la retención y liberación de instrucciones



## **Gestión de riesgos**

El sistema de gestión de riesgos integrado de IBERCLEAR se basa en una metodología mixta en la que se analizan los riesgos desde dos puntos de vista diferentes: activos y procesos.

IBERCLEAR utiliza una herramienta, denominada SIGR (Sistema Integral de Gestión de Riesgos), para llevar a cabo el seguimiento y la gestión de riesgos a los que está expuesta la Sociedad.

En el SIGR se actualiza periódicamente el Mapa de Riesgos, que incluye un análisis en términos de impacto y probabilidad. Así mismo recoge información sobre incidencias en la operativa diaria. La información sobre el Marco de Gestión de Riesgos de IBERCLEAR se encuentra detallada en el Principio 3

## IV– Principle-by-principle summary narrative disclosure

### PRINCIPIO 1

#### **Principle 1: Legal basis**

An FMI should have a well-founded, clear, transparent, and enforceable legal basis for each material aspect of its activities in all relevant jurisdictions

**Key consideration 1: The legal basis should provide a high degree of certainty for each material aspect of an FMI’s activities in all relevant jurisdictions.**

Dentro de las funciones que desarrolla IBERCLEAR los aspectos que requieren un alto grado de seguridad jurídica son: derechos sobre los valores registrados; la firmeza de las órdenes de transferencia; la adopción de medidas a adoptar en caso de insolvencia de un participante y la mitigación del riesgo legal.

Tras la autorización de IBERCLEAR el 18 de septiembre de 2019, para continuar prestando servicios como DCV, la actividad de IBERCLEAR está regulada por el Reglamento de DCV, por lo establecido en los artículos 6 al 15 y 97 al 102 y la disposición adicional sexta de la Ley del Mercado de Valores, por el Real Decreto 878/2015, así como por el Reglamento previsto en el artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores.

La representación de los valores por medio de anotaciones en cuenta (valores desmaterializados) y su transmisión mediante transferencia contable tienen su base legal en los artículos 6 a 15 de la Ley del Mercado de Valores, así como en el Título I del Real Decreto 878/2015.

Además de la ley española pueden ser aplicables otras legislaciones, como en el caso de los enlaces que IBERCLEAR mantiene con varios depositarios centrales europeos y de América Latina. En relación a los enlaces con otros depositarios centrales de valores en los que dichos depositarios proceden a la apertura de cuenta en IBERCLEAR, resulta de aplicación la ley española, así como las reglas y procedimientos de IBERCLEAR, según consta en el convenio firmado con los mismos. En el caso contrario, cuando es IBERCLEAR quien procede a la apertura de cuenta en otro depositario central de valores, por regla general, resulta aplicable a la cuenta abierta por IBERCLEAR, la ley correspondiente al depositario central de valores en el que se abre cuenta. Para este último caso, la normativa interna de IBERCLEAR exige recabar una opinión legal sobre el derecho aplicable al sistema gestionado por el correspondiente depositario central de valores, con el contenido que se indica en el *Key Consideration 4*

Los efectos que produce la firmeza de las órdenes de transferencia se encuentran regulados en la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores (en adelante, la “Ley 41/1999”). Dicha Ley impone al sistema de liquidación la obligación de fijar en sus reglas (normas internas) el momento a partir del cual las órdenes se considerarán recibidas y aceptadas por el sistema, así como el momento de su irrevocabilidad para su

ordenante. Las reglas del Sistema son aplicables en caso de insolvencia de un participante en el mismo (ya sean entidades participantes, DCV, CCP o entidades análogas que participen a través de un acuerdo de interoperabilidad), con independencia del lugar de localización del mismo.

En caso de incoación del procedimiento de insolvencia de una entidad participante de otro sistema con el que IBERCLEAR tenga un enlace por el que se haya procedido a la apertura de cuenta en IBERCLEAR a dicho sistema, las reglas aplicables serán las del Sistema en el que participe dicha entidad.

En caso de insolvencia del Sistema con el que IBERCLEAR tenga un enlace por el que se haya procedido a la apertura de cuenta en IBERCLEAR a dicho sistema, atendiendo a su condición de entidad participante en IBERCLEAR, serán aplicables las reglas y demás normativa de IBERCLEAR, con independencia de dónde se encuentre establecido dicho sistema.

**Key consideration 2: An FMI should have rules, procedures, and contracts that are clear, understandable, and consistent with relevant laws and regulations.**

Las reglas, procedimientos y contratos son claros, comprensibles y coherentes con el marco jurídico y son revisados y evaluados por las autoridades competentes.

El Reglamento por el que se rige IBERCLEAR está aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, previo informe de Banco de España. Sus modificaciones están sometidas al mismo régimen de aprobación.

IBERCLEAR regula la operativa y relaciones con sus participantes, emisores y demás usuarios de los servicios prestados mediante Circulares e Instrucciones. Las Circulares ordenan el sistema de llevanza y control de los registros contables de valores y los procesos de liquidación, y establecen las condiciones para la prestación de los servicios por parte de IBERCLEAR; se aprueban por el Consejo de Administración de IBERCLEAR o una comisión delegada del mismo; se comunican a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al Banco de España, y se publican en el área pública de la página web de IBERCLEAR. Cuando las Circulares puedan afectar a la ordenación de los procesos de liquidación o del sistema de llevanza y control de los registros contables de valores, la Comisión Nacional del Mercado de Valores tiene la potestad de suspender su aplicación o dejarlas sin efecto cuando estime que infringen la legislación vigente o perjudican el adecuado desarrollo de la liquidación o el sistema de llevanza y control de los registros contables de acuerdo con los principios que deben inspirarlas.

Las Instrucciones recogen, de conformidad con las Circulares, cualquier desarrollo o modificación de los procedimientos técnicos. Al igual que las Circulares, Instrucciones, Notas Informativas y Avisos, se envían a los participantes por correo electrónico a la dirección facilitada por los mismos para sus comunicaciones con IBERCLEAR y son accesibles a través del área privada de la página web de IBERCLEAR.

Con el fin de garantizar un grado satisfactorio de claridad y comprensión de las normas antes mencionadas, IBERCLEAR ha implementado un proceso de elaboración y aprobación de las mismas que conlleva, por regla general, los siguientes pasos:

- Análisis de la necesidad o conveniencia de una nueva regla, esto es, del motivo de la misma (cambio de ley, nuevos requisitos reglamentarios, mejoras de servicio, implementación de proyectos, solicitudes de cambio, etc.);
- Evaluación preliminar: durante la cual, se identificará si es necesaria la aprobación de una nueva regla o la modificación de las existentes. Durante esta etapa, las perspectivas operativas, tecnológicas y legales son coordinadas por el correspondiente área funcional;
- Verificaciones externas, si se considera apropiado: coordinación con los participantes y otros usuarios que estarán sujetos a la nueva regla;
- Comité de usuarios: interviene en su función de asesorar al Consejo de Administración de IBERCLEAR sobre las disposiciones fundamentales que incidan en las diversas categorías de usuarios que accedan al Sistema ARCO, incluidos los criterios de acceso a IBERCLEAR por parte de emisores, entidades participantes e infraestructuras y el nivel de servicio.

El resultado de las etapas anteriores se documenta en una propuesta, la cual, está sujeta a una evaluación de su idoneidad y validez legal y exigibilidad. Durante todo este proceso, se llevan a cabo comprobaciones regulares con la CNMV.

**Key consideration 3: An FMI should be able to articulate the legal basis for its activities to relevant authorities, participants, and, where relevant, participants' customers, in a clear and understandable way.**

Las normas que conforman el marco legal aplicable a IBERCLEAR están publicadas en el área pública de la página web de IBERCLEAR.

Las circulares e instrucciones se comunican a las autoridades pertinentes y se publican en la forma señalada en la *key consideration 2*, de modo que son accesibles para los participantes de IBERCLEAR, emisores y otros usuarios de servicios prestados por IBERCLEAR y, si procede, para los clientes de los participantes.

**Key consideration 4: An FMI should have rules, procedures, and contracts that are enforceable in all relevant jurisdictions. There should be a high degree of certainty that actions taken by the FMI under such rules and procedures will not be voided, reversed, or subject to stays.**

Cuando IBERCLEAR procede a la apertura de cuenta en otro depositario central de valores, IBERCLEAR debe obtener una previa opinión legal emitida por profesional independiente, para identificar y analizar los posibles puntos que puedan surgir en relación con un conflicto de ley, debido a la aplicación de la ley del depositario en el que IBERCLEAR abre la cuenta.

La opinión legal debe analizar los aspectos relativos a la posición que asume IBERCLEAR mediante la apertura de la cuenta en otro Sistema; los modos de reconocer y acreditar los derechos sobre los valores procedentes del mismo; los eventuales riesgos de custodia y

liquidación de las operaciones; el régimen jurídico de los valores incluidos en el registro contable a cargo de IBERCLEAR a través de la cuenta abierta en el otro Sistema, así como las responsabilidades y obligaciones de carácter regulatorio, fiscal o de otro tipo en que pueda incurrir o que pueda asumir, respectivamente, IBERCLEAR, en la ejecución del convenio suscrito con el otro depositario central de valores. Asimismo, la opinión legal debe analizar las disposiciones nacionales de trasposición de la normativa comunitaria que determinen el momento de entrada e irrevocabilidad de las órdenes de transferencia de valores y efectivo en el sistema gestionado por el otro depositario central de valores, así como la normativa nacional correspondiente que regule estos extremos.

A través de esta opinión legal se consigue un alto grado de seguridad sobre la ejecución y validez de las reglas, procedimientos y contratos de IBERCLEAR en la jurisdicción aplicable al depositario central de valores, en cuyo sistema, IBERCLEAR abre una cuenta.

**Key consideration 5: An FMI conducting business in multiple jurisdictions should identify and mitigate the risks arising from any potential conflict of laws across jurisdictions.**

Las medidas para identificar y mitigar posibles conflictos de leyes son las siguientes:

- Los servicios de IBERCLEAR y la relación jurídica con los emisores y sus participantes están sujetos a la legislación española. La misma ley se aplica cuando una infraestructura solicita acceso a los servicios de IBERCLEAR;

- En el contexto de la prestación transfronteriza de servicios, IBERCLEAR presta servicios en otros países diferentes a España, que consisten en servicios de registro con respecto a valores emitidos según la ley de otro Estado miembro o según la ley de jurisdicción fuera de la UE. Aunque el régimen legal español es aplicable a dichos servicios de registro, existe una ley diferente (la ley bajo la cual se constituyen los valores). IBERCLEAR cuenta con un conjunto de medidas que permiten identificar y evaluar las implicaciones legales de registrar estos valores extranjeros descritos en la Circular nº3/2019, de 10 de septiembre, del registro de valores extranjeros y funciones de las entidades involucradas, a saber, la obligación del emisor solicitante de proporcionar una opinión legal, emitida por un profesional independiente, sobre la existencia y la regularidad del emisor, la validez y la exigibilidad de los acuerdos adoptados por los organismos corporativos correspondientes y el análisis de la posición del tenedor de los valores.

- En cuanto a la actividad de IBERCLEAR como DCV inversor, la apertura y el mantenimiento de cuentas, así como los servicios de liquidación prestados por el DCV emisor, generalmente están sujetos a la ley que rige el Sistema operado por el DCV emisor. Como medida para evaluar adecuadamente cualquier tipo de riesgo legal, el procedimiento para establecer este tipo de enlaces, establecido en la Circular 14/2017, prevé la emisión de una opinión legal por parte de un experto legal independiente sobre la ley aplicable, con el contenido que se indica en el *Key Consideration 4*

Por otro lado, después de la migración a TARGET2 Securities, IBERCLEAR técnicamente lleva a cabo sus operaciones de liquidación a través de dicho soporte técnico.

## PRINCIPIO 2

### **Principle 2: Governance**

An FMI should have governance arrangements that are clear and transparent, promote the safety and efficiency of the FMI, and support the stability of the broader financial system, other relevant public interest considerations, and the objectives of relevant stakeholders.

**Key consideration 1: An FMI should have objectives that place a high priority on the safety and efficiency of the FMI and explicitly support financial stability and other relevant public interest considerations.**

Ver Key consideration 7.

**Key consideration 2: An FMI should have documented governance arrangements that provide clear and direct lines of responsibility and accountability. These arrangements should be disclosed to owners, relevant authorities, participants, and, at a more general level, the public.**

Ver Key consideration 7.

**Key consideration 3: The roles and responsibilities of an FMI's board of directors (or equivalent) should be clearly specified, and there should be documented procedures for its functioning, including procedures to identify, address, and manage member conflicts of interest. The board should review both its overall performance and the performance of its individual board members regularly.**

Ver Key consideration 7.

**Key consideration 4: The board should contain suitable members with the appropriate skills and incentives to fulfil its multiple roles. This typically requires the inclusion of non-executive board member(s).**

Ver Key consideration 7.

**Key consideration 5: The roles and responsibilities of management should be clearly specified. An FMI's management should have the appropriate experience, a mix of skills, and the integrity necessary to discharge their responsibilities for the operation and risk management of the FMI.**

Ver Key consideration 7.

**Key consideration 6: The board should establish a clear, documented risk management framework that includes the FMI's risk-tolerance policy, assigns responsibilities and accountability for risk decisions, and addresses decision making in crises and emergencies. Governance arrangements should ensure that the risk management and internal control functions have sufficient authority, independence, resources, and access to the board.**

Ver Key consideration 7.

**Key consideration 7: The board should ensure that the FMI's design, rules, overall strategy, and major decisions reflect appropriately the legitimate interests of its direct and indirect participants and other relevant stakeholders. Major decisions should be clearly disclosed to relevant stakeholders and, where there is a broad market impact, the public.**

Por motivos de claridad se contesta a las *key considerations* de forma agregada.

La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U (en adelante, IBERCLEAR o la Sociedad) es una de las sociedades que forma parte del Grupo BME, cuya matriz es Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. (BME).

La estructura y composición de los órganos de administración y dirección de IBERCLEAR está sometida a una intensa regulación legal y reglamentaria. En concreto, se encuentran regulados en:

- el capítulo VI del Real Decreto legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, Ley del Mercado de Valores), que remite al Reglamento de DCV.
- el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial (en adelante, Real Decreto 878/2015); y,
- el Reglamento de la Sociedad de Sistemas (en adelante, Reglamento de IBERCLEAR).
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Estatutos Sociales
- Reglamento del Consejo de Administración

Toda esta normativa que se encuentra a disposición de los interesados en la página web de la Sociedad [www.iberclear.es](http://www.iberclear.es) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV), [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

El Reglamento del Consejo de Administración de IBERCLEAR, que determina los principios de actuación, las normas de régimen interno y funcionamiento del Consejo y sus Comités asesores, se aplicará con carácter supletorio y complementario de lo establecido respecto del Consejo de Administración, los Comités asesores y la Alta Dirección por la normativa aplicable a IBERCLEAR y sus Estatutos sociales.

El Reglamento del Consejo de Administración, junto a las Reglas de organización y funcionamiento de los respectivos Comités asesores del Consejo se encuentran a disposición de los interesados en la página web de la Sociedad [www.iberclear.es](http://www.iberclear.es).

### **Objetivos y principios de actuación.**

El artículo 4 del Reglamento de IBERCLEAR establece sus objetivos, principios y régimen de actuación. Así, concreta que sus objetivos son promover una liquidación correcta, eficiente y segura de las operaciones que se efectúen sobre los valores negociables; contribuir a garantizar la integridad de las emisiones de valores y a reducir y gestionar los riesgos asociados a la custodia de los valores; y dar respaldo a la estabilidad y seguridad del sistema financiero.

Con respecto a su propia estabilidad financiera, este artículo predica que la Sociedad de Sistemas actuará bajo los principios de rentabilización de sus recursos y con la vocación de obtener la mayor eficiencia en el desarrollo y explotación de sus sistemas.

### **Consejo de Administración y delegaciones de facultades.**

En virtud de lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 878/2015, IBERCLEAR deberá contar con un Consejo de Administración compuesto al menos por cinco (5) miembros, así como contará con, al menos, un (1) Director General.

Esta estipulación se ha recogido en los Estatutos sociales de IBERCLEAR, en cuyo artículo 18 se establece que la Sociedad estará administrada por un Consejo de Administración integrado por un mínimo de cinco (5) y un máximo de nueve (9) miembros. En el mismo sentido, el Reglamento del Consejo de Administración de IBERCLEAR establece en su artículo 5 que el Consejo de Administración estará compuesto por el número de Consejeros que determine la Junta General dentro del máximo y mínimo establecido por los Estatutos sociales y que, en cada momento, considere adecuado para garantizar su eficaz funcionamiento, y que este órgano contará, como mínimo, con un tercio de miembros independientes, en ningún caso en un número inferior a dos (2).

En la actualidad, el Consejo de Administración de IBERCLEAR está compuesto por cinco (5) miembros, dos (2) de los cuales son calificados como externos independientes quienes representan más de un tercio del total de los miembros del Consejo de Administración, proporción de miembros independientes que supera la exigida por el artículo 27.2 del Reglamento de DCV.

El Consejo de Administración de IBERCLEAR, según establece el artículo 28 de sus Estatutos sociales, es el máximo órgano de decisión de la Sociedad y dispone de todas las competencias necesarias para administrarla. Asimismo, el artículo 6 del Reglamento del Consejo de



Administración establece que este órgano es el máximo órgano de gobierno y administración de la Sociedad al que corresponde la plena competencia para dirigir, administrar y representar a la Sociedad en el desarrollo de las actividades que integran su objeto social.

Los artículos 29 de los Estatutos sociales y 12 del Reglamento del Consejo de Administración de IBERCLEAR también recogen la posibilidad de que el Consejo de Administración delegue, con carácter temporal o permanente, la totalidad o parte de sus facultades, a excepción de las facultades indelegables por Ley, en uno o varios Consejeros Delegados.

En la actualidad IBERCLEAR cuenta con un Consejero Delegado en quien el Consejo de Administración ha delegado todas sus facultades, excepto las indelegables por Ley. Por tanto asume las funciones del Director General

Este mismo artículo 29, en su apartado 5, y el artículo 9, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración, establecen que el Consejo de Administración, a propuesta de su Presidente o de su Consejero Delegado, designará uno o más Directores Generales o Directores Generales adjuntos, que dependerán del Consejero Delegado cuando esté nombrado, y que tendrán las competencias que determine el Consejo de Administración.

Los artículos 19, apartado 1, de los Estatutos sociales y 21, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración, recogen las condiciones subjetivas que deben reunir las personas que sean nombrados Consejeros: honorabilidad suficiente y la adecuada combinación de competencias, experiencia y conocimientos de la Sociedad y del mercado. En el mismo sentido, el artículo 29, apartado 6, de los Estatutos sociales, exige que los Directores Generales gocen de la honorabilidad y experiencia suficientes para asegurar la gestión adecuada y prudente de la Sociedad.

Además, como establecen los artículos 98, apartado 1, de la Ley del Mercado de Valores y 58, apartado 3, del Real Decreto 878/2015, los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración y los Directores Generales o asimilados deberán ser autorizados previamente por la CNMV, a los efectos de comprobar el cumplimiento del régimen jurídico aplicable y, en particular, que las personas nombradas reúnen los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Los miembros del Consejo de Administración de IBERCLEAR ejercerán su cargo durante el plazo estatutario de cuatro años y podrán ser reelegidos uno o más veces por períodos de igual duración.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, y en el artículo 20, apartado 3, de los Estatutos sociales de IBERCLEAR, los miembros del Consejo de Administración cesarán en su cargo por acuerdo de la Junta, cuando notifiquen a la Sociedad su renuncia o dimisión y cuando haya transcurrido el plazo para el que fueron nombrados. En este último caso, el cese será efectivo el día en que se reúna la primera Junta General, o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Además, el apartado 4 del mencionado artículo, establece que los miembros del Consejo de

Administración de IBERCLEAR deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y formalizar la correspondiente dimisión cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal o estatutariamente previstos y en general, cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.

Asimismo, los miembros del Consejo de Administración de IBERCLEAR podrán ser requeridos para que dimitan del cargo que ocupan como consecuencia de un incumplimiento del Reglamento Interno de Conducta de BME y de las Sociedades de su Grupo, al que se hará referencia a continuación.

En este caso, tras la tramitación del correspondiente expediente remitido a la Comisión de Auditoría, el Consejo de Administración de BME podrá acordar la medida a aplicar de entre las propuestas de actuación elevadas por la Comisión de Auditoría que, en función de la gravedad del incumplimiento, podrá consistir en una amonestación privada por escrito al afectado o en un requerimiento para que el mismo dimita de su cargo. El Secretario del Consejo de Administración comunicará la decisión adoptada por este órgano al Presidente de IBERCLEAR que la trasladará al miembro del Consejo de Administración de IBERCLEAR en cuestión.

## **Función y responsabilidades del Consejo de Administración y la Alta Dirección**

### **Consejo de Administración**

El Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad y dispone de plenas facultades para administrarla, salvo en las materias que se reservan a la Junta General de Accionistas conforme a lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales (artículos 28 de los Estatutos Sociales y 6, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración).

Corresponde al Consejo de Administración la plena competencia para dirigir, administrar y representar directamente a la Sociedad en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social. Sin perjuicio de las facultades legal y estatutariamente indelegables, encomendará la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad a la Alta Dirección de la Compañía y centrará su actividad en el impulso, dirección y supervisión los aquellos asuntos de particular transcendencia para la Sociedad (artículo 6, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración).

Conforme con lo establecido anteriormente y lo dispuesto en el artículo 249 bis de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración no podrá delegar en ningún caso las siguientes facultades:

- a) La supervisión del efectivo funcionamiento de las comisiones que hubiera constituido y de la actuación de los órganos delegados y de los directivos que hubiera designado.
- b) La determinación de las políticas y estrategias generales de la sociedad.
- c) La autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad conforme a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital.
- d) Su propia organización y funcionamiento.
- e) La formulación de las cuentas anuales y su presentación a la junta general.
- f) La formulación de cualquier clase de informe exigido por la ley al Consejo de

Administración siempre y cuando la operación a que se refiere el informe no pueda ser delegada.

- g) El nombramiento y destitución de los consejeros delegados de la Sociedad, así como el establecimiento de las condiciones de su contrato.
- h) El nombramiento y destitución de los directivos que tengan dependencia directa del Consejo o de alguno de sus miembros, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución.
- i) Las decisiones relativas a la remuneración de los Consejeros, dentro del marco estatutario y, en su caso, de la política de remuneraciones aprobada por la Junta General.
- j) La convocatoria de la Junta General de Accionistas y la elaboración del orden del día y la propuesta de acuerdos.
- k) La política relativa a las acciones o participaciones propias.
- l) Las facultades que la Junta General haya delegado en el Consejo de Administración, salvo que éste hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración, este órgano, sin perjuicio de las facultades legal y estatutariamente indelegables, encomendará la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad a la Alta Dirección de la Compañía y centrará su actividad en el impulso, dirección y supervisión de aquellos asuntos de particular trascendencia para la Sociedad.

En particular, corresponden al Consejo de Administración, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Establecer políticas, procedimientos y procesos con arreglo a los cuales deberán funcionar el Consejo de Administración, sus Comités asesores y la alta dirección de la Sociedad;
- b) Establecer objetivos y estrategias para la Sociedad;
- c) Nombrar y cesar a los miembros de Alta Dirección, así como realizar un seguimiento del desarrollo de sus funciones;
- d) Aprobar las políticas de remuneración;
- e) Vigilar la función de gestión de riesgos y adoptar las decisiones que le correspondan en la materia. A estos efectos, el Consejo de Administración definirá, determinará y documentará el nivel adecuado de tolerancia al riesgo y de capacidad de absorción de riesgos;
- f) Velar por la independencia y la idoneidad de los recursos humanos de que dispongan las funciones de gestión de riesgo, tecnología, verificación del cumplimiento y control interno y auditoría;
- g) Realizar el seguimiento de los contratos de externalización que, en su caso, pueda llevar a cabo la Sociedad; Realizar el seguimiento y velar porque se cumplan todos los requisitos pertinentes en materia de regulación y supervisión;
- h) Rendir cuentas a los accionistas, los empleados, los usuarios y otras partes interesadas;
- i) Revisar y actualizar con regularidad el sistema de gobernanza de la Sociedad;
- j) Aprobar la planificación y la revisión de la auditoría interna, así como recibir toda la información sobre cuestiones relacionadas con esta última;
- k) Recibir los resultados de las evaluaciones de auditoría realizadas sobre los sistemas informáticos y el marco de seguridad de la información relacionados con los servicios

básicos de la Sociedad;

- l) Aprobar la política de continuidad del negocio y el plan de recuperación en caso de desastres asociado a dicha política, así como recibir los resultados de las evaluaciones de auditoría realizadas sobre dicha política; y,
- m) Aprobar el plan para la obtención de capital adicional y la reestructuración o liquidación ordenada de sus actividades y servicios.

Además de las funciones descritas con anterioridad, el Consejo de Administración, junto con la Alta Dirección, asumirá las siguientes funciones en virtud de lo establecido por el apartado 3, del artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración:

- a) Velar por que las políticas, procedimientos y controles establecidos por la Sociedad sean coherentes con su tolerancia al riesgo y su capacidad de absorción de riesgos, y aborden la forma en que la Sociedad detecta, notifica, vigila y gestiona los riesgos; y,
- b) Determinar, aplicar y controlar el marco de gestión de riesgos operativos, identificar las exposiciones a dichos riesgos y hacer un seguimiento de los datos de riesgo operativo pertinentes, incluidos los casos de pérdida de datos importantes.

#### El Presidente del Consejo de Administración

El Presidente del Consejo de Administración no tiene encomendadas funciones ejecutivas de la Sociedad.

Según lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente del Consejo será el máximo representante institucional de la Sociedad y tendrá la facultad de representarla individualmente e impulsar la acción de gobierno de la Sociedad.

El Presidente del Consejo de Administración será responsable de:

- Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Administración, fijando el orden del día de las reuniones y dirigiendo las discusiones y deliberaciones;
- Velar por que los consejeros reciban con carácter previo la información suficiente para deliberar sobre los puntos del orden de día;
- Estimular el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones, salvaguardando su libre toma de posición;
- Proponer al Consejo de Administración las iniciativas que considere oportunas para la buena marcha de la Sociedad y, en especial, las relativas al funcionamiento del propio Consejo; y,
- Proponer los candidatos para los cargos de vicepresidente, consejero delegado, director general y secretario y, en su caso, vicesecretario del Consejo.

#### Alta Dirección

El Consejo de Administración confiará la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad a la Alta Dirección, integrada por el Consejero Delegado y los miembros de la Dirección de la Compañía nombrados por el Consejo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración.

En la actualidad, los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad son el Consejero Delegado y el Subdirector General. Este último es el Responsable del Área Operativa y depende directamente del Consejero Delegado.

El Consejero Delegado es responsable de la efectiva dirección del negocio de la Sociedad, conforme a las resoluciones y criterios aprobados por la Junta General y el Consejo de Administración en sus respectivos ámbitos de actuación (artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración).

En consecuencia, la Alta Dirección es responsable y rinde cuentas de la gestión diaria de la Sociedad ante el Consejo de Administración.

La Alta Dirección tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- garantizar la coherencia de las actividades de la Sociedad con los objetivos y estrategia de esta determinados por el Consejo de Administración;
- diseñar y aplicar procedimientos en materia de gestión de riesgos, tecnología, verificación del cumplimiento y control interno que favorezcan los objetivos de la Sociedad;
- someter periódicamente a revisión y prueba los procedimientos en materia de gestión de riesgos, tecnología, verificación del cumplimiento y control interno;
- garantizar que se dediquen recursos suficientes a la gestión de riesgos, la tecnología, la verificación del cumplimiento y el control interno, así como a la auditoría interna; y,
- recibir periódicamente información de las exposiciones a los riesgos operativos y de las pérdidas experimentadas a causa de estos.

En colaboración con el Consejo de Administración de la Sociedad, la Alta Dirección asumirá las siguientes funciones, según lo establecido en el artículo 6, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración.

- Velar por que las políticas, procedimientos y controles establecidos por la Sociedad sean coherentes con su tolerancia al riesgo y su capacidad de absorción de riesgos, y aborden la forma en que la Sociedad detecta, notifica, vigila y gestiona los riesgos; y,
- Determinar, aplicar y controlar el marco de gestión de riesgos operativos, identificar las exposiciones a dichos riesgos y hacer el seguimiento de los datos de riesgo operativo pertinentes, incluidos los casos de pérdida de datos importantes.

### **Comités de Seguimiento de Riesgos de IBERCLEAR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, apartado 1, del Reglamento Delegado (UE) 2017/392 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 909/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo (en adelante, el Reglamento Delegado (UE) 2017/392), IBERCLEAR tiene constituidos un Comité de Riesgos, un Comité de Auditoría y un Comité de Retribuciones con funciones de asesoramiento al Consejo de Administración.

Los Comités de Seguimiento de los Riesgos se encuentran regulados en el Capítulo V del Reglamento del Consejo de Administración y en sus respectivas Reglas de organización y funcionamiento.

Además, el Consejo de Administración de IBERCLEAR, en virtud del artículo 18 del Reglamento del Consejo, podrá constituir los Comités asesores con funciones de información y asesoramiento que considere convenientes para el mejor desarrollo de sus funciones.

Esta sección contiene información referente a la composición, funciones, responsabilidades y procedimientos para el nombramiento de los miembros del Comité de Riesgos, Comité de Auditoría y Comité de Retribuciones de IBERCLEAR. Dicha información forma parte del sistema de gobernanza de IBERCLEAR al que se refiere el artículo 47 del Reglamento Delegado (UE) 2017/392.

#### Composición.

El Comité de Riesgos, el Comité de Auditoría y el Comité de Retribuciones de IBERCLEAR (en su conjunto, los Comités de Seguimiento de los Riesgos) se componen de un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros y no será necesario que sean miembros del Consejo de Administración de IBERCLEAR (en lo sucesivo, Consejeros).

A fin de preservar la independencia en el desempeño de las funciones que cada Comité tiene atribuidas, los miembros del Consejo de Administración de IBERCLEAR que tengan la condición de Consejeros ejecutivos y que, en su caso, formen parte del Comité de Riesgos, del Comité de Auditoría y del Comité de Retribuciones de IBERCLEAR no podrán constituir la mayoría de los miembros de los Comités.

Las definiciones de las diferentes categorías de consejeros aparecen actualmente recogidas en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital. Aunque dicho artículo es de aplicación a las sociedades anónimas cotizadas y a otros tipos de entidades que emiten valores distintos de las acciones admitidos a negociación en mercados oficiales (condición que IBERCLEAR no cumple actualmente) a falta de una regulación específica se considera aplicable.

#### Funciones y responsabilidades.

Se detallan a continuación las funciones y responsabilidades del Comité de Riesgos, del Comité de Auditoría y del Comité de Retribuciones de IBERCLEAR :

##### **Comité de Riesgos:**

De acuerdo con el artículo 48, apartado 1, letra a), del Reglamento Delegado (UE) 2017/392, IBERCLEAR cuenta con un Comité de Riesgos responsable de asesorar al Consejo de Administración sobre la estrategia y la tolerancia globales, actuales y futuras, de la Sociedad en materia de riesgos. El Comité de Riesgos de IBERCLEAR se regula en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración y en sus propias Reglas de organización y funcionamiento.

En particular, el Comité de Riesgos de IBERCLEAR asesorará al Consejo de Administración en los siguientes asuntos, contemplados en el apartado 3 del mencionado artículo del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 6 de las Reglas de organización y funcionamiento del Comité de Riesgos:

- a) la definición, determinación y documentación del nivel adecuado de tolerancia al riesgo y de capacidad de absorción de riesgos;

- b) la vigilancia de la función de gestión de riesgos y las decisiones relativas en esta materia; y,
- c) la supervisión de la independencia y la idoneidad de los recursos humanos de los que disponga la función de gestión de riesgos.

Además de las funciones de asesoramiento descritas anteriormente, el artículo 10, apartado 4, de las Reglas de organización y funcionamiento del Comité de Riesgos establece que este órgano recibirá información del Responsable de la función de gestión de riesgos, en las reuniones ordinarias, sobre los siguientes aspectos:

- a) las actividades llevadas a cabo por la función de gestión de riesgos de la Sociedad, incluyendo la revisión de los análisis de impacto de negocio y análisis de riesgos de la Sociedad;
- b) las actividades planificadas por la función de gestión de riesgos de la Sociedad; y,
- c) la política y el plan de continuidad de negocio y las pruebas realizadas.

Asimismo, el apartado 5 del mencionado artículo 10, establece que el Comité de Riesgos recibirá información anual del Responsable de la función de auditoría interna sobre las auditorías que tengan por objeto el marco y los sistemas de gestión de los riesgos operativos de la Sociedad.

#### **Comité de Auditoría:**

De acuerdo con el artículo 48, apartado 1, letra b), del Reglamento Delegado (UE) 2017/392, IBERCLEAR cuenta con un Comité de Auditoría responsable de asesorar al Consejo de Administración sobre actuación de la función de auditoría interna de IBERCLEAR. El Comité de Auditoría de IBERCLEAR se regula en el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración y en sus propias Reglas de organización y funcionamiento.

En particular, el Comité de Auditoría de IBERCLEAR asesorará al Consejo de Administración en los siguientes asuntos, contemplados en el apartado 3 del mencionado artículo del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 6 de las Reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría:

- a) la adecuación de la planificación de auditoría interna de IBERCLEAR a las actividades que desarrolla la Sociedad y su correcta aplicación;
- b) el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la auditoría interna y la correcta implementación de los correspondientes planes de acción; y,
- c) la supervisión de la independencia e idoneidad de los recursos humanos de los que disponga la función de auditoría interna. Si dicha función se encontrase externalizada, el Comité de Auditoría de IBERCLEAR velará, con anterioridad a la formalización del contrato, porque el prestador de servicios cuente con los recursos humanos y técnicos idóneos.

Además de las descritas funciones de asesoramiento al Consejo de Administración, el Comité de Auditoría de IBERCLEAR supervisará la función de auditoría interna, conforme con lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4, del Reglamento del Consejo de Administración. Para llevar a cabo dicha función, el Comité de Auditoría, conforme con lo establecido en el artículo 7

de sus propias Reglas de organización y funcionamiento, recibirá información del Responsable de dicha función con carácter periódico sobre:

- a) Las actividades llevadas a cabo por la función de auditoría interna de la Sociedad;
- b) La planificación de actividades que llevará a cabo la función de auditoría interna de la Sociedad en el ejercicio siguiente;
- c) Las actividades desarrolladas por la función de auditoría interna de la Sociedad fuera de dicha planificación;
- d) El grado de cumplimiento de la planificación de las actividades de la función de auditoría interna de la Sociedad;
- e) El desarrollo de los planes de acción destinados a corregir posibles ineficiencias de la actividad desarrollada por la función de auditoría interna de la Sociedad; y,
- f) El grado de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la función de auditoría interna de la Sociedad derivadas de los mencionados planes de acción.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, apartado 5, del Reglamento del Consejo de Administración y 8, apartado 1, de las Reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría, este Comité realizará una revisión periódica cada tres años de la eficiencia de la actividad de la función de auditoría interna. El mencionado artículo 8, en su apartado 2, de las Reglas de organización y funcionamiento también establece que el Comité de Auditoría recibirá información de la evaluación externa de la función de auditoría interna de la Sociedad llevada a cabo por un experto independiente, al menos, una vez cada cinco años.

#### **Comité de Retribuciones:**

De acuerdo con el artículo 48, apartado 1, letra c), del Reglamento Delegado (UE) 2017/392, IBERCLEAR cuenta con un Comité de Retribuciones responsable de asesorar al Consejo de Administración sobre la política de remuneración de la Sociedad. El Comité de Retribuciones de IBERCLEAR se regula en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración y en sus propias Reglas de organización y funcionamiento.

En materia de asesoramiento sobre la política de remuneraciones de IBERCLEAR, el Comité de Retribuciones asesorará en particular al Consejo de Administración sobre los siguientes asuntos, que se regulan en el apartado 3 del artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 6 de sus propias Reglas de organización y funcionamiento:

- a) la adecuación de la política de remuneraciones propuesta para su establecimiento por el Consejo de Administración; y,
- b) el establecimiento de las condiciones retributivas de los miembros de la Alta Dirección, incluido el Consejero Delegado, con carácter previo a su nombramiento por el Consejo de Administración.

El mencionado artículo 6 de las Reglas de organización y funcionamiento, también atribuye al Comité de Retribuciones la función de asesorar al Consejo de Administración sobre el análisis y valoración de la conveniencia de actualizar la política de remuneraciones y, en su caso, las modificaciones que considere deben incorporarse a dicha política.

Además de las descritas funciones de asesoramiento al Consejo de Administración, conforme con lo establecido por el artículo 7 de las Reglas de organización y funcionamiento del Comité de Retribuciones de IBERCLEAR, este Comité tiene atribuidas las siguientes funciones:



- Supervisar la aplicación de la política de remuneraciones de la Sociedad, para lo que recibirá, al menos, una vez al año, información sobre cómo se ha aplicado la política de remuneraciones de la Sociedad en el ejercicio cerrado. En particular, el Comité de Retribuciones recibirá información sobre el número de empleados y miembros de la alta dirección de la Sociedad que perciben cada uno de los elementos retributivos previstos en la política de remuneraciones.
- Verificar la información sobre retribuciones percibidas por los miembros de la alta dirección y el Consejero Delegado de la Sociedad contenida en los documentos que, en cada momento, deba presentar la Sociedad.

### **Procedimiento de nombramiento de candidatos.**

El Comité de Riesgos, el Comité de Auditoría y el Comité de Retribuciones de IBERCLEAR deberán estar integrados por personas idóneas que posean la honorabilidad suficiente y una adecuada combinación de competencias, experiencia y conocimiento general de IBERCLEAR.

En concreto, para ser nombrado miembro del correspondiente Comité de Seguimiento de los Riesgos de IBERCLEAR, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Comité de Riesgos: los miembros de este Comité deberán ser personas que posean la honorabilidad suficiente y una adecuada combinación de competencias, experiencia y conocimiento respecto a los riesgos a los que la actividad de IBERCLEAR se encuentra expuesta, conforme a lo establecido en los artículos 19 del Reglamento del Consejo de Administración y 5, apartado 3, de las Reglas de organización y funcionamiento del Comité de Riesgos.
- Comité de Auditoría: los miembros del Comité deberán ser personas que posean la honorabilidad suficiente y una adecuada combinación de competencias, experiencia y conocimiento en materia de auditoría interna, conforme a lo establecido en los artículos 20 del Reglamento del Consejo de Administración y 5, apartado 3, de las Reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría.
- Comité de Retribuciones: los miembros de este Comité deberán ser personas que posean la honorabilidad suficiente y una adecuada combinación de competencias, experiencia y conocimiento en materia de política de remuneraciones, conforme a lo establecido en los artículos 21 del Reglamento del Consejo de Administración y 5, apartado 3, de las Reglas de organización y funcionamiento del Comité de Retribuciones.

El Consejo de Administración deberá examinar el currículum profesional y personal de los candidatos a formar parte del Comité de Riesgos, del Comité de Auditoría y del Comité de Retribuciones de IBERCLEAR, verificar que reúnen las mencionadas competencias, experiencia y conocimiento y seleccionar a los candidatos que considere más adecuados para el puesto a cubrir.

Posteriormente, el Consejo de Administración de IBERCLEAR, en su caso, nombrará a los miembros de los Comités de Seguimiento de los Riesgos, conforme a lo establecido en los artículos 18, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración y 5, apartado 1, de sus respectivas Reglas de organización y funcionamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración y 5, apartado 2, de sus respectivas Reglas de organización y funcionamiento, los miembros del Comité de Riesgos, del Comité de Auditoría y del Comité de Retribuciones de IBERCLEAR serán nombrados para un periodo de cuatro (4) años, sin perjuicio de la competencia del Consejo de Administración para cesarlos cuando lo considere oportuno.

Los miembros del Comité de Riesgos, del Comité de Auditoría y del Comité de Remuneración de IBERCLEAR podrán ser reelegidos sin limitación alguna.

Al expirar el plazo anteriormente señalado para el que fueron nombrados los miembros de los Comités de Seguimiento de los Riesgos, el Consejo de Administración de IBERCLEAR evaluará la eficiencia y el desempeño de las funciones de los Comités en los asuntos de su competencia.

A esos efectos, el Consejo de Administración tendrá en cuenta los servicios prestados por los miembros de los Comités de Seguimiento de los Riesgos y su compromiso durante el mandato anterior.

### ***Chief Risk Officer***

- IBERCLEAR cuenta con una *Chief Risk Officer* nombrada por la Alta Dirección para el desempeño de la función de riesgos en IBERCLEAR. El *Chief Risk Officer* es objeto de una evaluación separada e independiente realizada por Auditoría Interna. Para poder ejecutar correctamente la función asignada, al *Chief Risk Officer* se le ha conferido la autoridad, los recursos y la competencia necesarios para garantizar el acceso a toda la información relevante para el desempeño de su misión.
- Como salvaguarda, y a fin de proteger su independencia, el *Chief Risk Officer* tiene acceso directo al Consejero Delegado. Además, el Consejo de Administración convocará, al menos una vez al año, al *Chief Risk Officer* para que informe a este órgano sobre las actividades llevadas a cabo durante el correspondiente periodo y los procedimientos establecidos para el desarrollo de las mismas, de acuerdo con la legislación vigente y el artículo 16, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración.
- El *Chief Risk Officer* aplica el marco de gestión de riesgos, incluidas las políticas y procedimientos establecidos por la Alta Dirección y el Consejo de Administración. En concreto:
  - Verifica que el personal de IBERCLEAR lleve a cabo el Análisis de Impacto en la Actividad bajo la supervisión de la Alta Dirección y garantiza que este se actualice anualmente.
  - Hace el seguimiento de los riesgos derivados de las diferentes actividades realizadas por IBERCLEAR
  - Ayuda a áreas y departamentos a actualizar el mapa de riesgos, así como a velar por que dichas evaluaciones se revisen y actualicen al menos una vez al año.
  - Informa al Consejo de Administración de los aspectos relevantes de los riesgos a los que IBERCLEAR se enfrenta y su evolución.

## **Supervisión por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.**

### **Autorización de Estatutos sociales.**

En virtud de lo establecido en los artículos 98, apartado 1, de la Ley del Mercado de Valores y 57 del Real Decreto 878/2015, los Estatutos sociales de los depositarios centrales de valores y sus modificaciones requerirán la autorización de la CNMV.

Se exceptúan de la necesidad de aprobación las modificaciones derivadas del cumplimiento de normas legales o reglamentarias, de resoluciones judiciales o administrativas, o las modificaciones de escasa relevancia siempre que haya elevado, con anterioridad, consulta a la CNMV sobre la necesidad de autorización y no lo haya considerado necesario. Estas modificaciones deberán ser comunicadas, en todo caso, a la CNMV en un plazo no superior a dos días hábiles desde la adopción del acuerdo.

### **Presupuesto estimativo anual**

De conformidad con lo establecido en los artículos 100, apartado 2 de la Ley del Mercado de Valores y 60, apartado 5, del Real Decreto 878/2015, IBERCLEAR elaborará un presupuesto estimativo anual, que aprobará el Consejo de Administración.

Este presupuesto, en el que se expresarán detalladamente por separado los precios y comisiones de cada servicio y función de los que deriven sus ingresos, incluidos los descuentos y minoraciones y las condiciones para beneficiarse de ellos, así como las ulteriores modificaciones que introduzca en su régimen económico, deberá remitirse a la CNMV antes del 1 de diciembre de cada año. La CNMV puede, en el plazo de 1 mes desde que reciba el presupuesto estimativo, establecer excepciones o limitaciones a los precios máximos de estos servicios cuando puedan afectar a la solvencia financiera de la Sociedad, provocar consecuencias perturbadoras para el desarrollo de los mercados de valores o a los principios que lo rigen o introducir discriminaciones injustificadas entre los distintos usuarios de los servicios de la compañía, así como solicitar la oportuna ampliación de la documentación y datos en que se basa la fijación de sus precios y comisiones.

IBERCLEAR deberá también remitir a la CNMV cualquier modificación que introduzca en el presupuesto, precios y comisiones.

### **Revisión y evaluaciones anuales en el marco del Reglamento de DCV**

La Comisión Nacional del Mercado de Valores lleva a cabo las revisiones periódicas previstas en el artículo 22 del Reglamento de DCV, examinando el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener la autorización, y evaluando los riesgos a los que IBERCLEAR pueda estar expuesto y los que pudiera generar para el correcto funcionamiento de los mercados de valores.

## **Política de Gestión de Riesgos de IBERCLEAR**

IBERCLEAR cuenta con un sistema de gobernanza adicional, mecanismos de control interno y gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) nº 2017/392 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 909/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.

La Política de Gestión de Riesgos de IBERCLEAR, aprobada por su Consejo de Administración, tiene por objeto establecer los principios y responsabilidades para asegurar que los riesgos que pudieran afectar al cumplimiento de las estrategias y objetivos de IBERCLEAR son identificados, analizados, evaluados, gestionados y controlados de forma sistemática, con criterios uniformes, facilitando al Consejo de Administración y a la Alta Dirección la toma de decisiones y consecución de los objetivos.

Resulta de aplicación a todos los empleados, directivos y Consejeros, así como a todo el personal que, en su caso, presta servicios a IBERCLEAR a través de contratos de externalización.

Por su parte, IBERCLEAR cuenta con su propia política de inversión de recursos propios aprobada por su Consejo de Administración con objeto de contemplar los criterios que, en materia de inversión de su capital social mínimo, le resultan de aplicación como depositario central de valores, conforme con lo establecido por el Reglamento de DCVy su normativa de desarrollo.

Los criterios de inversión de la tesorería concretan las condiciones para realizar las operaciones de compras de activos, los plazos de las operaciones y los niveles de autorización para realizarlas. El objetivo principal es dar prioridad a los principios de seguridad y minimización del riesgo de la inversión, lo que excluye la posibilidad de realizar operaciones especulativas.

## **Mecanismos para prevenir, detectar y gestionar posibles conflictos de interés en IBERCLEAR.**

La Política de prevención, detección y gestión de los posibles conflictos de interés que pueden afectar al desarrollo de las actividades de IBERCLEAR se basa en las disposiciones que, en materia de conflicto de intereses, establece el Reglamento Interno de Conducta de Bolsas y Mercados Españoles, que resulta de aplicación en IBERCLEAR, y da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 3 del artículo 26 del Reglamento (UE) nº 909/2014 y en los artículos 14 y 50 del Reglamento Delegado (UE) 2017/392 de la Comisión, de 11 de noviembre de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) 909/2014.

Dicha Política, aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad resulta de aplicación a los Consejeros, Alta Dirección, miembros de los Comités de Seguimiento de Riesgos, empleados y demás personas que presten servicios a IBERCLEAR (en adelante, los "Interesados" y en singular el "Interesado"), quedando excluidas de su alcance las personas que prestan servicios de función de Cumplimiento Normativo y Control Interno y función de Auditoría interna a IBERCLEAR.

La Política regula los principios de actuación de los interesados, detalla las medidas organizativas y administrativas establecidas en IBERCLEAR, destinadas a la prevención de los posibles conflictos de intereses que puedan surgir, así como las actuaciones ante posibles conflictos de interés.

### PRINCIPIO 3

#### **Principle 3: Framework for the comprehensive management of risks**

An FMI should have a sound risk-management framework for comprehensively managing legal, credit, liquidity, operational, and other risks.

**Key consideration 1: An FMI should have risk-management policies, procedures, and systems that enable it to identify, measure, monitor, and manage the range of risks that arise in or are borne by the FMI. Risk-management frameworks should be subject to periodic review.**

El sistema de gestión de riesgos integrado de IBERCLEAR se basa en una metodología mixta en la que se analizan los riesgos desde dos puntos de vista diferentes: activos y procesos.

De un lado, la metodología orientada a procesos está basada en los principios COSO II, siguiendo las recomendaciones de la CNMV sobre el control interno sobre los informes financieros.

Del otro lado se ha implementado una metodología orientada a los activos que combina amenazas tanto físicas como lógicas. Dicha metodología está basada en los siguientes estándares:

- Análisis de riesgos físicos: AS/NZS 4360 e ISO 31000
- Análisis de riesgos lógicos: ISO 27001 y MAGERIT II

IBERCLEAR utiliza el software desarrollado por BME para llevar a cabo la gestión de riesgos a los que está expuesta la Sociedad. Esta herramienta, denominada SIGR (Sistema Integral de Gestión de Riesgos), está alineada con la metodología mixta de gestión de riesgos y se utiliza como herramienta para realizar un seguimiento y gestión de los riesgos por parte de los responsables.

En el SIGR se actualiza periódicamente el Mapa de Riesgos, que incluye un análisis en términos de impacto y probabilidad. Así mismo en el SIGR se identifican nuevos eventos susceptibles de generar riesgos y se organizan los planes de acción para evitarlos, así como toda la información sobre incidencias en la operativa que pueden estar asociadas a situaciones definidas en el Mapa de Riesgos, o que pueden aconsejar la modificación y actualización del Mapa de Riesgos como consecuencia del registro de eventos no identificados previamente.

El Comité de Riesgos de IBERCLEAR es responsable de asesorar al Consejo de Administración en la definición del nivel de tolerancia al riesgo. A través de su asesoramiento colabora con el Consejo de Administración en el desarrollo de la política de gestión de riesgos que establece el Consejo y en la implementación del control de los mismos.

El Chief Risk Officer (CRO) ayuda a las diferentes áreas y departamentos en la actualización del Mapa de Riesgos, como elemento para efectuar un seguimiento de las actividades que pueden provocar situaciones críticas en la operativa de la Sociedad. En este Mapa de Riesgos se incorporan todos los posibles eventos identificados como generadores de situaciones de

riesgo para IBERCLEAR, ya sean operativos, tecnológicos, legales, de seguridad física o técnica.

De la misma forma, el CRO asegura que las evaluaciones sean revisadas y actualizadas al menos una vez al año.

**Key consideration 2: An FMI should provide incentives to participants and, where relevant, their customers to manage and contain the risks they pose to the FMI.**

Con el fin de gestionar las dependencias materiales que los participantes de IBERCLEAR generan al sistema, IBERCLEAR se basa en las siguientes obligaciones asumidas por sus participantes y recogidas en el Reglamento de IBERCLEAR:

- Informar de cualquier modificación o circunstancia que pueda afectar a su estatus de participante o al cumplimiento de sus obligaciones. Esto incluye nuevos eventos, proveedores de servicios, clientes o cualquier otro factor que pueda afectar su funcionamiento normal cuando interactúa con IBERCLEAR o con el sistema.
- Facilitar una previsión de mensajería, volúmenes de liquidación y cualquier otro aspecto relevante que pueda influir en el rendimiento del sistema de liquidación ARCO, así como de informar con un margen de tiempo adecuado de cualquier aumento inesperado.
- Responder cualquier petición de información que IBERCLEAR dirija al participante como parte de su deber de monitorizar el comportamiento de dichos participantes. Esta petición puede incluir la identificación de los clientes del participante de IBERCLEAR.
- Contar con mecanismos que permitan identificar, controlar y mitigar los posibles riesgos que dicho participante pueda suponer al sistema con el objetivo de evitar su traslado al mismo.

Adicionalmente IBERCLEAR publica y distribuye las instrucciones operativas que regulan los procedimientos que deben seguir sus entidades participantes. Estos procedimientos operativos se mantienen actualizados de forma permanente y son accesibles a través de la página web de la Sociedad.

**Key consideration 3: An FMI should regularly review the material risks it bears from and poses to other entities (such as other FMIs, settlement banks, liquidity providers, and service providers) as a result of interdependencies and develop appropriate risk-management tools to address these risks.**

Con el objetivo de garantizar la salvaguardia y minimización de riesgos, y antes de proporcionar acceso a un nuevo participante de IBERCLEAR, sea éste una entidad financiera, una cámara de contrapartida central, un depositario central de valores o cualquier otra infraestructura de mercado, se solicita a la entidad que rellene un formulario de acceso. El objetivo de dicho formulario es disponer de toda la información necesaria para llevar a cabo un análisis de los riesgos que la entidad puede generar a IBERCLEAR y al sistema de liquidación.

Además, IBERCLEAR ha establecido un procedimiento para la revisión anual de los riesgos en aquellos acuerdos ya establecidos con cámaras de contrapartida central, depositarios centrales de valores e infraestructuras de mercado.

De forma paralela, dentro de los procesos constantes de monitorización de la actividad de sus participantes, y con el fin de aplicar controles más estrictos a las entidades participantes más importantes, caracterizadas por su mayor o más complejo nivel de actuación frente a IBERCLEAR, éstas son identificadas con una periodicidad bianual en base a las recomendaciones publicadas por el FMI, el BIS y el FSB para evaluar la importancia sistémica de las entidades financieras.

Estos criterios han sido adaptados al marco del sistema de liquidación de valores y la gestión del riesgo por parte de IBERCLEAR. Por ello, de los tres criterios clave señalados por estas instituciones (tamaño, inexistencia de sustitutos e interconexión), IBERCLEAR considera exclusivamente el tamaño y la interconexión, ya que la sustituibilidad se entiende que siempre puede darse en un entorno competitivo.

En base a lo anterior, cuando se identifica a una entidad participante sistémica, IBERCLEAR solicita a dicho participante que identifique a aquellos de sus clientes con una proporción significativa de transacciones o cuyas operaciones, ya sea por volumen o por importe, o cuyo volumen de actividad de registro (activos bajo custodia) deban ser tenidas en cuenta por la entidad a efectos de control de riesgos, conforme a lo dispuesto en el Manual de Seguimiento y Control.

De forma análoga, y siguiendo lo indicado en el apartado “Key Consideration 1”, el Mapa de Riesgos de IBERCLEAR incorpora los eventos de riesgos que la interdependencia con otras entidades puede suponer para IBERCLEAR, y viceversa.

**Key consideration 4: An FMI should identify scenarios that may potentially prevent it from being able to provide its critical operations and services as a going concern and assess the effectiveness of a full range of options for recovery or orderly wind-down. An FMI should prepare appropriate plans for its recovery or orderly wind-down based on the results of that assessment. Where applicable, an FMI should also provide relevant authorities with the information needed for purposes of resolution planning.**

El Plan de Continuidad de Negocio de IBERCLEAR, de cara a cubrir la mayor cantidad de escenarios posibles, agrupa las posibles situaciones críticas en base a las consecuencias que las mismas supongan sobre el negocio quedando de esta manera englobados en cinco grandes grupos:

- Incidentes que conllevan la imposibilidad de acceso al edificio o que requieren la evacuación del personal, manteniéndose los equipos y sistemas informáticos en funcionamiento.
- Incidencias que provoquen una pérdida del edificio, o de los equipos significativos del CPD principal y den lugar a la puesta en marcha del CPD alternativo.
- Pérdida de comunicación entre el Centro Principal y el Centro de Respaldo.
- Situaciones epidémicas o de otra índole que puedan afectar a la salud o disponibilidad de los trabajadores.



- Incidentes que desemboquen en la pérdida o alteración de información esencial para el correcto funcionamiento de los sistemas críticos.

En cualquier caso, durante el proceso de análisis de riesgos, IBERCLEAR se plantea gran cantidad de amenazas concretas sobre cada uno de los activos considerados como críticos con el fin de identificar el Riesgo Inherente asociado al par activo-amenaza, valorar los controles asociados y por tanto obtener el Riesgo Residual y la valoración correspondiente sobre la necesidad de imponer nuevos controles de seguridad.

IBERCLEAR ha definido que el RTO (Recovery Time Objective) de sus servicios críticos no debe superar los 45-120 minutos dependiendo del servicio concreto, estableciendo el MDT (Maximun Tolerable Downtime) en un máximo de 3 horas.

IBERCLEAR dispone además, dentro de sus controles para garantizar la Continuidad, de un centro de respaldo en el que están replicados todos los sistemas que sustentan los servicios identificados como críticos, y en el que se disponen de suficientes equipos preparados para desarrollar las funciones identificadas como críticas.

IBERCLEAR prueba como mínimo de forma anual el correcto funcionamiento de los sistemas de contingencia, tanto a nivel de CPD como de puestos de trabajo manteniendo un registro de la prueba realizada y el resultado obtenido durante la misma.

## PRINCIPIO 4

### Principle 4: Credit risk

An FMI should effectively measure, monitor, and manage its credit exposure to participants and those arising from its payment, clearing, and settlement processes. An FMI should maintain sufficient financial resources to cover its credit exposure to each participant fully with a high degree of confidence. In addition, a CCP that is involved in activities with a more-complex risk profile or that is systemically important in multiple jurisdictions should maintain additional financial resources sufficient to cover a wide range of potential stress scenarios that should include, but not be limited to, the default of the two largest participants and their affiliates that would potentially cause the largest aggregate credit exposures to the CCP in extreme but plausible market conditions. All other CCPs should maintain, at a minimum, total financial resources sufficient to cover the default of the one participant and its affiliates that would potentially cause the largest aggregate credit exposures to the CCP in extreme but plausible market conditions.

**Key consideration 1: An FMI should establish a robust framework to manage its credit exposures to its participants and the credit risks arising from its payment, clearing, and settlement processes. Credit exposure may arise from current exposures, potential future exposures, or both.**

IBERCLEAR no asume riesgo de que una contraparte no pueda satisfacer plenamente sus obligaciones financieras a su debido tiempo ni en el futuro:

- En las operaciones ejecutadas en plataformas de contratación con intervención de una Entidad de Contrapartida Central (ECC), es ésta última la que se interpone entre las partes mediante la novación, convirtiéndose en la contrapartida de la parte compradora y vendedora. Por lo tanto, es la ECC la que al interponerse entre comprador y vendedor asume el riesgo de crédito frente a los miembros compensadores.
- En cambio, las operaciones que son liquidadas sin la intervención de una ECC están sujetas para las contrapartes al riesgo de crédito y son dichas entidades las que asumen el riesgo. Esto quiere decir que el incumplimiento por parte de una de las contrapartidas intervinientes en el ámbito de la liquidación implica que la ejecución afectada no se liquide llegada su fecha valor, entrando –si es de aplicación– en el proceso de reciclaje de operaciones pendientes de liquidar, para su posible liquidación en días posteriores, o su cancelación por las dos entidades intervinientes.

**Key consideration 2: An FMI should identify sources of credit risk, routinely measure and monitor credit exposures, and use appropriate risk-management tools to control these risks**

Como se ha comentado en la Key Consideration 1, IBERCLEAR no asume riesgo de crédito. Las medidas que se adoptarán en caso de incumplimiento dependerán de si la liquidación se realiza con la intervención de una Entidad de Contrapartida Central o sin ella.

Cuando la liquidación se realiza con la intervención de alguna ECC, las reglas de la ECC son las que determinan cómo proceder. IBERCLEAR comunica la incidencia a la ECC y espera sus instrucciones, salvo que la ECC, por defecto, ya haya indicado cómo actuar en estos casos. Cuando la liquidación se realiza sin la intervención de alguna ECC, y son las entidades liquidadoras las que asumen el riesgo de contrapartida, IBERCLEAR utiliza el proceso de optimización de T2S basado en las siguientes herramientas: neteo técnico, priorización, liquidación parcial, autocolateralización y algoritmos de optimización.

En el caso de que una operación casada no liquide en su fecha teórica de liquidación, se recicla de forma indefinida –si es de aplicación– hasta que la entidad que entrega disponga de esos valores y pueda hacer frente a la liquidación, o hasta que la operación pendiente sea cancelada por las dos entidades participantes que intervienen.

**Key consideration 3: A payment system or SSS should cover its current and, where they exist, potential future exposures to each participant fully with a high degree of confidence using collateral and other equivalent financial resources (see Principle 5 on collateral). In the case of a DNS payment system or DNS SSS in which there is no settlement guarantee but where its participants face credit exposures arising from its payment, clearing, and settlement processes, such an FMI should maintain, at a minimum, sufficient resources to cover the exposures of the two participants and their affiliates that would create the largest aggregate credit exposure in the system.**

IBERCLEAR no asume riesgo de crédito tal y como se indica en la Key Consideration 1. Son las entidades participantes o las Entidades de Contrapartida Central las que asumen el riesgo de crédito en la liquidación.

#### **Key consideration 4, 5 y 6**

No resulta aplicable ni a DCV, ni a SSS, por lo que no resulta aplicable a IBERCLEAR.

**Key consideration 7: An FMI should establish explicit rules and procedures that address fully any credit losses it may face as a result of any individual or combined default among its participants with respect to any of their obligations to the FMI. These rules and procedures should address how potentially uncovered credit losses would be allocated, including the repayment of any funds an FMI may borrow from liquidity providers. These rules and procedures should also indicate the FMI's process to replenish any financial resources that the FMI may employ during a stress event, so that the FMI can continue to operate in a safe and sound manner.**

IBERCLEAR no asume riesgo de crédito.

## PRINCIPIO 5

### **Principle 5: Collateral**

An FMI that requires collateral to manage its or its participants' credit exposure should accept collateral with low credit, liquidity, and market risks. An FMI should also set and enforce appropriately conservative haircuts and concentration limits.

Actualmente IBERCLEAR no solicita la constitución de garantías a sus entidades participantes. En consecuencia, este principio no resulta aplicable.

## PRINCIPIO 6

### **Principle 6: Margin**

A CCP should cover its credit exposures to its participants for all products through an effective margin system that is risk-based and regularly reviewed.

No resulta aplicable ni a DCV, ni a SSS, por lo que no resulta aplicable a IBERCLEAR.

## PRINCIPIO 7

### **Principle 7: Liquidity risk**

An FMI should effectively measure, monitor, and manage its liquidity risk. An FMI should maintain sufficient liquid resources in all relevant currencies to effect same-day and, where appropriate, intraday and multiday settlement of payment obligations with a high degree of confidence under a wide range of potential stress scenarios that should include, but not be limited to, the default of the participant and its affiliates that would generate the largest aggregate liquidity obligation for the FMI in extreme but plausible market conditions.

**Key consideration 1: An FMI should have a robust framework to manage its liquidity risks from its participants, settlement banks, agents, custodian banks, liquidity providers, and other entities.**

IBERCLEAR tiene claramente identificado el marco de riesgo de liquidez que puede generar el sistema de liquidación, y que únicamente es entre sus propios participantes y nunca entre alguno de ellos u otra entidad y el propio IBERCLEAR, ya que nunca se interpone en la liquidación de las operaciones de valores ni de los eventos corporativos asociados a los mismos. Por tanto, IBERCLEAR no asume riesgo de liquidez.

En el supuesto que durante el proceso de liquidación se detecte que los valores o efectivos de la cuenta de alguna entidad deudora son insuficientes para liquidar todas las instrucciones, el soporte técnico Target2-Securities pone en marcha un proceso de optimización que le permite maximizar el resultado de la liquidación. El proceso de optimización está basado en varias herramientas: neteo técnico, priorización, liquidación parcial, autocolateralización y algoritmos de optimización.

Como medida para evitar problemas de liquidez en las entidades participantes, se exige que éstas tengan su cuenta de efectivo para liquidación de operaciones en TARGET2, para que puedan recurrir de forma directa a las facilidades de crédito del banco central.

**2: An FMI should have effective operational and analytical tools to identify, measure, and monitor its settlement and funding flows on an ongoing and timely basis, including its use of intraday liquidity.**

Como se ha comentado en el punto anterior, IBERCLEAR no asume riesgo de liquidez.

Para la gestión del riesgo de liquidez al que se exponen sus entidades participantes, pone a disposición de éstas - bien a través de comunicaciones ordenador a ordenador, bien a través de la aplicación BME-PC, o bien a través de la interfaz de Target2-Securities - información para monitorizar sus posiciones de efectivo, las necesidades de liquidez para atender a las operaciones pendientes de liquidar, las posiciones liquidadas y la previsión de liquidez.

**Key consideration 3: A payment system or SSS, including one employing a DNS mechanism, should maintain sufficient liquid resources in all relevant currencies to effect same-day settlement, and where appropriate intraday or multiday settlement, of payment obligations with a high degree of confidence under a wide range of potential stress scenarios that should include, but not be limited to, the default of the participant and its affiliates that would generate the largest aggregate payment obligation in extreme but plausible market conditions.**

IBERCLEAR únicamente realiza liquidación de efectivos en euros.

Como se ha comentado en la Key Consideration 1, IBERCLEAR no se interpone en la liquidación, ni la garantiza. Las entidades pueden obtener liquidez de otras entidades o realizar operaciones de política monetaria para obtenerla. Por tanto, este principio no resulta aplicable a IBERCLEAR.

**Key consideration 4: A CCP should maintain sufficient liquid resources in all relevant currencies to settle securities-related payments, make required variation margin payments, and meet other payment obligations on time with a high degree of confidence under a wide range of potential stress scenarios that should include, but not be limited to, the default of the participant and its affiliates that would generate the largest aggregate payment obligation to the CCP in extreme but plausible market conditions. In addition, a CCP that is involved in activities with a more-complex risk profile or that is systemically important in multiple jurisdictions should consider maintaining additional liquidity resources sufficient to cover a wider range of potential stress scenarios that should include, but not be limited to, the default of the two participants and their affiliates that would generate the largest aggregate payment obligation to the CCP in extreme but plausible market conditions.**

Esta Key Consideration no resulta aplicable ni a DCV, ni a SSS, por lo que no resulta aplicable a IBERCLEAR.

**Key consideration 5: For the purpose of meeting its minimum liquid resource requirement, an FMI's qualifying liquid resources in each currency include cash at the central bank of issue and at creditworthy commercial banks, committed lines of credit, committed foreign exchange swaps, and committed repos, as well as highly marketable collateral held in custody and investments that are readily available and convertible into cash with prearranged and highly reliable funding arrangements, even in extreme but plausible market conditions. If an FMI has access to routine credit at the central bank of issue, the FMI may count such access as part of the minimum requirement to the extent it has collateral that is eligible for pledging to (or for conducting other appropriate forms of transactions with) the relevant central bank. All such resources should be available when needed.**

Según lo expuesto en las Key Consideration 1 y 3, no resulta aplicable.

**Key consideration 6: An FMI may supplement its qualifying liquid resources with other forms of liquid resources. If the FMI does so, then these liquid resources should be in the form of assets that are likely to be saleable or acceptable as collateral for lines of credit, swaps, or repos on an ad hoc basis following a default, even if this cannot be reliably prearranged or guaranteed in extreme market conditions. Even if an FMI does not have access to routine central bank credit, it should still take account of what collateral is typically accepted by the relevant central bank, as such assets may be more likely to be liquid in stressed circumstances. An FMI should not assume the availability of emergency central bank credit as a part of its liquidity plan.**

Según lo expuesto en las Key Consideration 1 y 3, no resulta aplicable.

**Key consideration 7: An FMI should obtain a high degree of confidence, through rigorous due diligence, that each provider of its minimum required qualifying liquid resources, whether a participant of the FMI or an external party, has sufficient information to understand and to manage its associated liquidity risks, and that it has the capacity to perform as required under its commitment. Where relevant to assessing a liquidity provider's performance reliability with respect to a particular currency, a liquidity provider's potential access to credit from the central bank of issue may be taken into account. An FMI should regularly test its procedures for accessing its liquid resources at a liquidity provider.**

La liquidación de efectivos se realiza siempre en cuentas de efectivo designadas por las entidades participantes para la liquidación de efectivos, que deberán estar abiertas en el Banco de España, Banco Central Europeo u otro Banco Central de un Estado miembro de la Unión Europea cuyo sistema esté conectado al del Banco de España en el marco del Sistema Europeo de Bancos Centrales.

IBERCLEAR realiza todos sus procesos de liquidación únicamente sobre dichas cuentas. IBERCLEAR no se interpone en la liquidación, ni la garantiza. Las entidades pueden obtener liquidez de otras entidades o realizar operaciones de política monetaria para obtenerla.

IBERCLEAR no asume riesgo de liquidez y no tiene contratados servicios de liquidez con proveedores externos.

**Key consideration 8: An FMI with access to central bank accounts, payment services, or securities services should use these services, where practical, to enhance its management of liquidity risk.**

La liquidación de efectivos se realiza siempre en cuentas de efectivo designadas por las entidades participantes para la liquidación de efectivos, que deberán estar abiertas en el Banco de España, Banco Central Europeo u otro Banco Central de un Estado miembro de la Unión Europea cuyo sistema esté conectado al del Banco de España en el marco del Sistema Europeo de Bancos Centrales.



IBERCLEAR realiza todos sus procesos de liquidación únicamente sobre dichas cuentas. IBERCLEAR no se interpone en la liquidación, ni la garantiza. Las entidades pueden obtener liquidez de otras entidades o realizar operaciones de política monetaria para obtenerla.

**Key consideration 9: An FMI should determine the amount and regularly test the sufficiency of its liquid resources through rigorous stress testing. An FMI should have clear procedures to report the results of its stress tests to appropriate decision makers at the FMI and to use these results to evaluate the adequacy of and adjust its liquidity risk-management framework. In conducting stress testing, an FMI should consider a wide range of relevant scenarios. Scenarios should include relevant peak historic price volatilities, shifts in other market factors such as price determinants and yield curves, multiple defaults over various time horizons, simultaneous pressures in funding and asset markets, and a spectrum of forward-looking stress scenarios in a variety of extreme but plausible market conditions. Scenarios should also take into account the design and operation of the FMI, include all entities that might pose material liquidity risks to the FMI (such as settlement banks, nostro agents, custodian banks, liquidity providers, and linked FMIs), and where appropriate, cover a multiday period. In all cases, an FMI should document its supporting rationale for, and should have appropriate governance arrangements relating to, the amount and form of total liquid resources it maintains.**

Según lo expuesto en las Key Consideration 1 y 3, no resulta aplicable.

**Key consideration 10: An FMI should establish explicit rules and procedures that enable the FMI to effect same-day and, where appropriate, intraday and multiday settlement of payment obligations on time following any individual or combined default among its participants. These rules and procedures should address unforeseen and potentially uncovered liquidity shortfalls and should aim to avoid unwinding, revoking, or delaying the same-day settlement of payment obligations. These rules and procedures should also indicate the FMI's process to replenish any liquidity resources it may employ during a stress event, so that it can continue to operate in a safe and sound manner.**

Ver la Key Consideration 1.

## PRINCIPIO 8

### **Principle 8: Settlement finality**

An FMI should provide clear and certain final settlement, at a minimum by the end of the value date. Where necessary or preferable, an FMI should provide final settlement intraday or in real time.

### **Key consideration 1: An FMI's rules and procedures should clearly define the point at which settlement is final.**

De conformidad con lo exigido en el artículo 3 c) de la Ley 41/1999, de sistemas de pagos y liquidación de valores (en adelante Ley 41/1999), las normas generales de adhesión y funcionamiento de los sistemas que gestiona IBERCLEAR, determinan el momento en que se consideran aceptadas las órdenes de transferencia cursadas al sistema y que se benefician de la firmeza. En esta misma línea, el artículo 101.1 de la Ley del Mercado de Valores exige que sea el Reglamento de IBERCLEAR el que determine estos extremos.

En este marco, el artículo 31 del Reglamento de IBERCLEAR establece que las órdenes de transferencia cursadas al Sistema de Liquidación ARCO se considerarán recibidas y aceptadas en el momento en que el soporte técnico Target2- Securities declare que reúnen los requisitos de validación del mismo. A partir de ese momento y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 41/1999 y a los efectos previstos en el artículo 39 del Reglamento de DCV, las órdenes de transferencia y, en consecuencia, las obligaciones que de ellas deriven, serán firmes y legalmente exigibles para el participante obligado a su cumplimiento y vinculantes con respecto a terceros y oponibles frente a ellos, no pudiendo ser impugnadas o anuladas por ninguna causa.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 41/1999, IBERCLEAR publica su Reglamento, en tanto que norma general de adhesión y funcionamiento, en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, esta documentación está publicada en el área pública de la página web de IBERCLEAR.

Cuando IBERCLEAR procede a la apertura de cuenta en otro depositario central de valores, por regla general, resulta aplicable a la cuenta abierta por IBERCLEAR la ley correspondiente al depositario central de valores en el que se abre cuenta. Tal y como se detalla en el *Key Consideration 4 del Principio 1*, IBERCLEAR encarga una opinión legal emitida por profesional independiente que se refiere, entre otros aspectos, al régimen de firmeza de las órdenes de transferencia, analizando las disposiciones nacionales de trasposición de la normativa comunitaria u otras normas que resulten aplicables en la determinación del momento de entrada e irrevocabilidad de las órdenes de transferencia de valores y efectivo en el sistema gestionado por el depositario central de valores.

**Key consideration 2: An FMI should complete final settlement no later than the end of the value date, and preferably intraday or in real time, to reduce settlement risk. An LVPS or SSS should consider adopting RTGS or multiple-batch processing during the settlement day.**

Con carácter general, la liquidación se ejecuta en tiempo real, cada día hábil de liquidación, en el intervalo horario comprendido entre las 05:00 y las 18:00 horas. Además, el resto del día se estructura en procesos de liquidación que complementan al periodo de liquidación en tiempo real, y que son los periodos de comienzo de día, liquidación nocturna, ventana de mantenimiento y fin de día.

**Key consideration 3: An FMI should clearly define the point after which unsettled payments, transfer instructions, or other obligations may not be revoked by a participant.**

El artículo 11 de la Ley 41/1999 establece que las órdenes de transferencia cursadas a un sistema por sus participantes no podrán ser revocadas por los participantes o por terceros a partir del momento determinado por las normas de funcionamiento del sistema.

De conformidad con lo anterior, el Reglamento de IBERCLEAR establece el momento en el que las órdenes de transferencia comunicadas y aceptadas por el sistema son irrevocables, vinculantes y legalmente exigibles para el participante obligado a su cumplimiento y oponibles frente a terceros, no pudiendo ser impugnadas o anuladas por ninguna causa.

Los apartados 2 y 3 del artículo 31 del Reglamento de IBERCLEAR establecen que las órdenes de transferencia sólo podrán ser revocadas por los participantes o por terceros antes del momento en que dichas órdenes queden casadas en el soporte técnico TARGET2-Securities con aquellas otras órdenes que constituyan sus respectivas contrapartidas.

Como regla especial, las órdenes de transferencia que procedan de mercados, sistemas multilaterales de negociación y entidades de contrapartida central y que se reciban ya casadas por venir acompañadas de las correspondientes órdenes de transferencia de signo contrario serán irrevocables desde el momento en que se declare que reúnen los requisitos de validación del soporte técnico TARGET2-Securities.

La Sociedad de Sistemas no aceptará ninguna orden de transferencia de una entidad participante respecto de la que haya sido incoado un procedimiento de insolvencia, una vez que dicha incoación haya sido conocida por la Sociedad de Sistemas.

## PRINCIPIO 9

### Principle 9: Money settlements

An FMI should conduct its money settlements in central bank money where practical and available. If central bank money is not used, an FMI should minimise and strictly control the credit and liquidity risk arising from the use of commercial bank money.

**Key consideration 1: An FMI should conduct its money settlements in central bank money, where practical and available, to avoid credit and liquidity risks.**

Cuando la liquidación sea contra pago, en la fecha de liquidación de las operaciones IBERCLEAR ejecutará la orden de transferencia de efectivos practicando los correlativos abonos y adeudos en las cuentas de efectivo designadas por las entidades participantes para la liquidación de efectivos, que deberán estar abiertas en el Banco de España, Banco Central Europeo u otro Banco Central de un Estado miembro de la Unión Europea cuyo sistema esté conectado al del Banco de España en el marco del Sistema Europeo de Bancos Centrales.

IBERCLEAR realiza todos sus procesos de liquidación únicamente sobre dichas cuentas. IBERCLEAR no se interpone en la liquidación, ni la garantiza. Las entidades pueden obtener liquidez de otras entidades o realizar operaciones de política monetaria para obtenerla.

IBERCLEAR no asume riesgo de liquidez y no tiene contratados servicios de liquidez con proveedores externos.

**Key consideration 2: If central bank money is not used, an FMI should conduct its money settlements using a settlement asset with little or no credit or liquidity risk.**

IBERCLEAR liquida todas sus operaciones en dinero de Banco Central.

**Key consideration 3: If an FMI settles in commercial bank money, it should monitor, manage, and limit its credit and liquidity risks arising from the commercial settlement banks. In particular, an FMI should establish and monitor adherence to strict criteria for its settlement banks that take account of, among other things, their regulation and supervision, creditworthiness, capitalisation, access to liquidity, and operational reliability. An FMI should also monitor and manage the concentration of credit and liquidity exposures to its commercial settlement banks.**

IBERCLEAR liquida todas sus operaciones en dinero de Banco Central.

**Key consideration 4: If an FMI conducts money settlements on its own books, it should minimise and strictly control its credit and liquidity risks.**

IBERCLEAR liquida todas sus operaciones en dinero de Banco Central.

**Key consideration 5: An FMI's legal agreements with any settlement banks should**

**state clearly when transfers on the books of individual settlement banks are expected to occur, that transfers are to be final when effected, and that funds received should be transferable as soon as possible, at a minimum by the end of the day and ideally intraday, in order to enable the FMI and its participants to manage credit and liquidity risks.**

IBERCLEAR no tiene ningún *settlement bank*.

En cualquier caso, Las transferencias que se efectúan como consecuencia de la liquidación de efectivos enviada por IBERCLEAR son definitivas en el momento en que se producen. Los abonos recibidos por las entidades son transferibles a partir de ese momento.

## PRINCIPIO 10

### **Principle 10: Physical deliveries**

An FMI should clearly state its obligations with respect to the delivery of physical instruments or commodities and should identify, monitor, and manage the risks associated with such physical deliveries.

#### **Key consideration 1: An FMI's rules should clearly state its obligations with respect to the delivery of physical instruments or commodities.**

En la actualidad hay anotados en el Registro de Anotaciones en Cuenta de IBERCLEAR valores representados mediante títulos físicos admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija Privada y en el Mercado Bursátil.

Para estos valores representados mediante títulos físicos, IBERCLEAR contrata la custodia y administración de los títulos de cada emisión con alguna institución financiera con la experiencia y los sistemas de seguridad necesarios para desarrollar esta labor, de forma que los títulos permanecen inmovilizados en dicha entidad a nombre de IBERCLEAR, pero por cuenta y en interés de quien resulte en cada momento titular de los valores. Una vez incluidos en el sistema, IBERCLEAR los registra y todas las transferencias se realizan mediante anotaciones contables.

Para este tipo de valores se seguirán los principios y procedimientos establecidos para los valores representados mediante anotaciones en cuenta, salvo las siguientes particularidades:

- Podrán excluirse valores en el Sistema a petición del titular, quien tendrá derecho a obtener en cualquier momento los títulos físicos representativos de un número de valores igual al de aquéllos que figuren a su nombre en las cuentas que las entidades mantengan abiertas en el Sistema. La referida petición se realizará a través de la entidad participante en donde los valores se encuentren registrados.
- Deberán excluirse valores en los casos de inmovilización o constitución de prenda sobre los mismos. IBERCLEAR no permitirá a los participantes el traspaso de valores representados mediante títulos físicos a una cuenta bloqueada.

IBERCLEAR velará porque en todo momento la suma de los saldos que para cada valor se mantengan registrados en las cuentas de las entidades, coincida con el saldo de títulos incluidos en el Sistema y que han sido entregados para su custodia a las entidades depositarias.

#### **Key consideration 2: An FMI should identify, monitor, and manage the risks and costs associated with the storage and delivery of physical instruments or commodities.**

Como se ha comentado en la *key consideration 1*, en el caso de valores representados mediante títulos físicos, IBERCLEAR contrata la custodia y administración de los títulos

de cada emisión con alguna institución financiera con la experiencia y los sistemas de seguridad necesarios para desarrollar esta labor.

La entidad depositaria de una emisión ha de desarrollar, en virtud del contrato de custodia firmado con IBERCLEAR, todas las funciones propias de la administración y custodia de los títulos, tales como: comunicar a IBERCLEAR el depósito de los títulos en sus cajas; gestionar, previa provisión de fondos, el pago de cupones, si procede, amortizaciones anticipadas, amortizaciones del principal y vencimientos finales a las entidades participantes, según la documentación suministrada puntualmente por IBERCLEAR; y finalmente atender las exclusiones de títulos del sistema, de acuerdo con las instrucciones que reciban de IBERCLEAR.

## PRINCIPIO 11

### **Principle 11: Central securities depositories**

A CSD should have appropriate rules and procedures to help ensure the integrity of securities issues and minimise and manage the risks associated with the safekeeping and transfer of securities. A CSD should maintain securities in an immobilised or dematerialised form for their transfer by book entry.

**Key consideration 1: A CSD should have appropriate rules, procedures, and controls, including robust accounting practices, to safeguard the rights of securities issuers and holders, prevent the unauthorised creation or deletion of securities, and conduct periodic and at least daily reconciliation of securities issues it maintains.**

La llevanza del registro contable de los valores en España es una actividad que se basa en unas normas claramente definidas y que protegen convenientemente tanto a emisores como a inversores. IBERCLEAR es un depositario central de valores que reviste la forma de sociedad anónima. Está sometida al régimen de autorización previsto en el artículo 97 de la Ley del Mercado de Valores y el Real Decreto 878/2015, así como a su Reglamento, autorizado de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores. Además está sujeto al Reglamento de DCV

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 878/2015, IBERCLEAR tiene establecidos procedimientos que le permiten llevar un estricto control de los saldos de las cuentas de valores en el registro central, así como de la correspondencia de la suma de tales saldos con el número total de valores integrados en cada emisión o fungibles entre sí. Además, tiene establecidos reglas y procedimientos de control del adecuado cumplimiento de las funciones de registro por parte de las entidades participantes, que son responsables de que los saldos de valores de las cuentas de los registros de detalle se correspondan con los saldos de valores de las cuentas generales de terceros del registro central.

En relación al alta o baja de valores en el registro central, IBERCLEAR ha implementado una serie de medidas en sus procedimientos internos. En base a la documentación remitida por el emisor, IBERCLEAR registra los datos del valor, antes de que la entidad agente facilite las posiciones que deben anotarse en las cuentas de las entidades participantes, de forma que se valide que el total de valores que deben quedar registrados en las cuentas de los participantes coincida con el total de valores de la emisión de acuerdo con la documentación presentada por el emisor.

En relación a la operativa diaria, IBERCLEAR actualiza sus posiciones en base a las liquidaciones efectuadas que siguen el principio contable de doble partida. En ningún caso se permiten balances negativos, validándose en el momento de la liquidación la suficiencia de saldos. IBERCLEAR reconcilia en base a la información recibida en los mensajes de liquidación y la información facilitada al final del día. Cualquier discrepancia será solventada antes de proceder a ejecutar los procesos de fin de día (facilitar los informes de reconciliación a las entidades participantes, ejecución de eventos, etc...).



Con objeto de asegurar la reconciliación en los eventos corporativos, IBERCLEAR ha establecido una serie de medidas. El emisor debe designar a una entidad como entidad agente, la cual informará a IBERCLEAR de los detalles del evento. En el supuesto de movimiento de valores el evento se tramita de forma que se liquide todo o nada. Las fechas relevantes (*exdate*, *record date*, *last trading day*, *payment date*) permiten asegurar la ejecución de los procesos de reconciliación antes de la liquidación. Por último, se han establecido validaciones técnicas que permiten asegurar que el número de valores comunicados por el emisor en sus instrucciones de alta o baja no exceden el total de valores que constituyen la emisión.

IBERCLEAR comunica al final del día con periodicidad diaria a las entidades participantes la posición y los movimientos efectuados en las cuentas de valores y la relación de los movimientos entre los saldos en los que se desglosa cada cuenta de valores. Las entidades participantes están obligadas a conciliar diariamente sus registros con la información facilitada por IBERCLEAR.

Con respecto a los saldos mantenidos en las cuentas generales de terceros, las entidades participantes están obligadas a mantener la exacta y permanente concordancia de sus Registros de Detalle con los reconocidos en el Registro Central. En el supuesto de que una entidad participante detectara una discrepancia deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de IBERCLEAR quien analizará los posibles desajustes y contrastará los movimientos realizados sobre dicha cuenta. Cualquier incidencia intentará quedar resuelta antes del inicio del siguiente día hábil. En el caso de que la discrepancia se debiera a una incidencia en la llevanza de los registros de la propia entidad participante, siempre que no afectara a la integridad de la propia emisión y no suponiendo, por tanto, creación o supresión injustificada de valores en el registro contable, la entidad participante deberá remitir un informe a IBERCLEAR que describa el procedimiento empleado para solucionar la discrepancia y las medidas adoptadas para que esta no se vuelva a repetir.

En el caso de cuentas abiertas por IBERCLEAR en otro DCV, conforme a lo establecido en la CSDR se realiza una reconciliación diaria de saldos.

En el caso de valores cuyo acceso a IBERCLEAR es a través de Entidad enlace designada por el emisor, esta entidad estará obligada a establecer y mantener en coordinación con la Entidad custodia en el extranjero, los mecanismos necesarios para garantizar en todo momento la correcta correspondencia entre el saldo de valores incluidos en IBERCLEAR y el saldo de valores depositados en la Entidad custodia en el extranjero además de su inmovilización. IBERCLEAR remitirá diariamente a la Entidad enlace información sobre el saldo de valores incluido en el sistema. La entidad Enlace realizará las comprobaciones internas, comprobará con la Entidad custodia y confirmará a IBERCLEAR la concordancia del saldo comunicado. En caso de discrepancia, la Entidad enlace deberá ponerse en contacto inmediatamente con IBERCLEAR y dicha incidencia deberá quedar resuelta antes del cierre de los procesos de liquidación del siguiente día hábil. En caso de que no se haya resuelto la incidencia a final de ese periodo, se procederá a suspender la liquidación de los valores incluidos en el sistema hasta cuando quede resuelta la incidencia. Durante este plazo de suspensión IBERCLEAR rechazará operaciones realizadas sobre este valor. Se pondrá en conocimiento del resto de entidades participantes la suspensión de la liquidación para dicho

valor, así como el levantamiento de dicha suspensión. A su vez, las entidades participantes deberán suspender la liquidación de este valor en sus cuentas generales de terceros.

Además, se realizan arqueos periódicos, con objeto de comprobar la correspondencia entre las posiciones mantenidas por IBERCLEAR en el Registro Central y por las entidades en el Registro de Detalle. Además de las conciliaciones periódicas de saldos de las cuentas generales de terceros, IBERCLEAR podrá solicitar a una entidad participante que remita los saldos correspondientes a alguna o todas las Cuentas abiertas en el registro de detalle (CCV) al cierre de dos fechas, de manera que IBERCLEAR pueda comprobar que los movimientos comunicados al Sistema de Información asociados a dichas CCV explican las diferencias de saldos en las dos fechas solicitadas.

Con objeto de identificar y prevenir posibles riesgos, IBERCLEAR se somete periódicamente a auditorías internas y externas.

**Key consideration 2: A CSD should prohibit overdrafts and debit balances in securities accounts.**

Como se ha comentado en la *key consideration* anterior, los procedimientos de liquidación no permiten balances negativos.

**Key consideration 3: A CSD should maintain securities in an immobilised or dematerialised form for their transfer by book entry. Where appropriate, a CSD should provide incentives to immobilise or dematerialise securities.**

Con carácter general, los valores registrados mediante anotaciones en cuenta en IBERCLEAR son valores que se emiten directamente en forma desmaterializada

En el caso de los valores representados mediante títulos físicos, IBERCLEAR contrata la custodia y administración de los títulos de cada emisión con alguna institución financiera con la experiencia y los sistemas de seguridad necesarios para desarrollar esta labor, de forma que los títulos permanecen inmovilizados en dicha entidad a nombre de IBERCLEAR, pero por cuenta y en interés de quien resulte en cada momento titular de los valores. Una vez incluidos en el sistema, IBERCLEAR los registra mediante anotaciones en cuenta y todas las transferencias se realizan mediante anotaciones contables.

La entidad depositaria de una emisión ha de desarrollar, en virtud del contrato de custodia firmado con IBERCLEAR, todas las funciones propias de la administración y custodia de los títulos, tales como: comunicar a IBERCLEAR el depósito de los títulos en sus cajas; gestionar, previa provisión de fondos, el pago de cupones, si procede, amortizaciones anticipadas, amortizaciones del principal y vencimientos finales a las entidades participantes, según la documentación suministrada puntualmente por IBERCLEAR; y finalmente atender las exclusiones de títulos del sistema, de acuerdo con las instrucciones que reciban de IBERCLEAR.

**Key consideration 4: A CSD should protect assets against custody risk through appropriate rules and procedures consistent with its legal framework.**

El registro de doble escalón (ver *Key consideration 5*), asegura la exacta correspondencia de los saldos mantenidos en el registro central a cargo de IBERCLEAR y el registro detalle a cargo de las entidades. Se realizan arqueos periódicos y arqueos complementarios.

De conformidad con el artículo 74 del Real Decreto 878/2015, IBERCLEAR tiene la facultad de requerir cualquier información que considere oportuna con objeto de cumplir sus obligaciones de seguimiento y control establecidas en el artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores

Las entidades participantes están sujetas a diversas medidas de supervisión contempladas ampliamente en normas de distinto rango.

Los efectos en caso de que se produzca una insolvencia de una entidad participante se contemplan en la Ley 41/1999 de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores. En su artículo 11 señala que las órdenes de transferencia aceptadas, serán firmes, vinculantes y legalmente exigibles para el participante obligado a su cumplimiento y oponible frente a terceros no pudiendo ser anuladas al amparo del artículo 878 del Código de Comercio, ni impugnadas o anuladas por ninguna otra causa. El Capítulo IV, sobre los efectos de los procedimientos de insolvencia, regula exhaustivamente esta circunstancia (Artículos 12 hasta 16).

El Título III del Reglamento de IBERCLEAR regula el régimen aplicable a las entidades participantes en los sistemas gestionados por IBERCLEAR. El artículo 12 establece los supuestos en los que se producirá la pérdida y suspensión de la condición de entidad participante y el artículo 13 prevé, para el caso de concurso de una entidad participante, la actuación de IBERCLEAR conforme a las previsiones específicas recogidas para tal caso en las disposiciones generales que puedan resultar aplicables a IBERCLEAR.

La Circular nº 5/2017 sobre “Procedimientos relativos a la pérdida y suspensión de la condición de entidad participante. Concurso de entidades participantes” desarrolla, en primer lugar, lo previsto en el apartado 3 del artículo 12 del Reglamento de IBERCLEAR, estableciendo los procedimientos a seguir en los casos de pérdida y suspensión de la condición de entidad participante, el modo en el que tomará conocimiento de las causas que originan dicha situación, indicando los plazos de las actuaciones necesarias, la información a suministrar a CNMV y las cautelas y garantías necesarias para el ordenado traspaso de los valores que la entidad afectada mantenga.

Además, conforme dispone el artículo 13 del Reglamento de IBERCLEAR, esta Circular desarrolla, en segundo lugar, las normas y procedimientos para hacer frente al concurso de uno o varios participantes, estableciendo la sujeción a las disposiciones generales aplicables a IBERCLEAR, la coordinación con supervisores, participantes y demás infraestructuras de mercado con las que tenga firmado un acuerdo de acceso, así como, la realización de pruebas.

IBERCLEAR tiene un Procedimiento en caso de insolvencia de una entidad participante que concreta las acciones que deben llevarse a cabo en el supuesto de concurso de una entidad participante y los detalles de las pruebas y revisiones periódicas contempladas.

Los titulares de los valores anotados en los registros contables tienen un derecho de separación respecto a los valores inscritos a su favor que podrá ser ejercitado solicitando su traslado a otra entidad, según el artículo 15 de la Ley del Mercado de Valores, y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior.

En cuanto a la responsabilidad de las entidades encargadas de la llevanza del registro contable, el artículo 7.4 de la Ley de Mercado de Valores establece que responderán frente a quienes resulten perjudicados por la falta de práctica de las correspondientes inscripciones, por las inexactitudes y retrasos en las mismas y, en general, por el incumplimiento intencionado o por negligencia de sus obligaciones legales.

**Key consideration 5: A CSD should employ a robust system that ensures segregation between the CSD's own assets and the securities of its participants and segregation among the securities of participants. Where supported by the legal framework, the CSD should also support operationally the segregation of securities belonging to a participant's customers on the participant's books and facilitate the transfer of customer holdings.**

IBERCLEAR mantiene una estructura de cuentas de valores conforme a los requisitos de segregación establecidos en el artículo 38 del Reglamento de DCV. En el marco del sistema de registro de doble escalón regulado en la Ley del Mercado de Valores ("LMV"), IBERCLEAR ofrece a sus entidades participantes diferentes niveles de segregación de conformidad con lo establecido en su artículo 9 y según desarrolla el artículo 32 del Real Decreto 878/2015. Esta regulación queda detallada en el artículo 19 del Reglamento de IBERCLEAR:

- a) Primer escalón: Registro Central a cargo de IBERCLEAR en el que podrán mantener, a solicitud de las entidades participantes: una o varias cuentas propias, una o varias cuentas generales de terceros y una o varias cuentas individuales.
  - Cuentas propias de las entidades participantes: estas cuentas reflejarán el saldo del que sea titular en cada momento la propia entidad participante.
  - Cuentas generales de terceros: estas cuentas reflejarán el saldo global de los valores que las entidades participantes Registradoras mantienen registrados en las cuentas de sus Registros de Detalle a nombre de terceros.
  - Cuentas individuales de entidades públicas: estas cuentas reflejarán el saldo de los valores de los que sean titulares las Administraciones públicas y los Organismos públicos vinculados o dependientes de ellas, los miembros del Sistema Europeo de Bancos Centrales y otras entidades de Derecho público y organismos internacionales, en los casos en que así haya sido establecido por el Ministro de Economía y

Competitividad, siempre que hayan solicitado expresamente a IBERCLEAR la apertura de este tipo de cuenta.

- Cuentas individuales de terceros: estas cuentas reflejarán el saldo de los valores de los que sean titulares aquellos clientes de las entidades participantes que hayan acordado la llevanza de dicha cuenta en el Registro Central. La entidad participante que solicite a IBERCLEAR su apertura será responsable de la gestión de dichas cuentas, debiendo acordar con su cliente los términos y condiciones de disposición de los valores en ellas anotados.
  
- b) Segundo escalón: Registro detalle que mantiene cada entidad participante para cada cuenta general de terceros que mantengan. Este registro de detalle estará compuesto por cada una de las cuentas de valores que correspondan a cada cliente. Cada cuenta del registro de detalle reflejará en todo momento el saldo de valores que corresponde al titular de la misma. El número de valores agregados de este registro debe coincidir con la posición global mantenida en la correspondiente cuenta general de terceros del primer escalón por IBERCLEAR.

Por lo tanto, el sistema de registro de IBERCLEAR permite los métodos de segregación previstos en el Reglamento de DCV:

- a) Segregar en todo momento los valores de una entidad participante de los de otra entidad participante.
  
- b) Segregar los valores propios de las entidades participantes de los de sus clientes.
  
- c) Llevar en una o varias cuentas los valores que pertenezcan a distintos clientes del participante (“segregación en cuentas globales de clientes”).
  
- d) Segregar los valores de cada uno de los clientes de la entidad participante cuando así lo solicite el participante (“segregación individualizada por clientes”).

En consecuencia, la segregación en cuentas globales de clientes está disponible mediante la apertura y el mantenimiento de cuentas generales de terceros, mientras que la segregación individualizada por clientes se encuentra disponible mediante la apertura y el mantenimiento de cuentas individuales de terceros.

Finalmente, el Manual de Procedimientos de IBERCLEAR describe los detalles funcionales y técnicos de la estructura del registro y de los diferentes tipos de cuenta disponibles para los participantes.

**Key consideration 6: A CSD should identify, measure, monitor, and manage its risks from other activities that it may perform; additional tools may be necessary in order to address these risks.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 de su Reglamento, IBERCLEAR se abstiene de asumir riesgos con los participantes en la liquidación.

## PRINCIPIO 12

### **Principle 12: Exchange of value settlement systems**

If an FMI settles transactions that involve the settlement of two linked obligations (for example, securities of foreign exchange transactions), it should eliminate principal risk by conditioning the final settlement of one obligations upon the final settlement of the other.

**Key consideration 1: An FMI that is an exchange-of-value settlement system should eliminate principal risk by ensuring that the final settlement of one obligation occurs if and only if the final settlement of the linked obligation also occurs, regardless of whether the FMI settles on a gross or net basis and when finality occurs.**

El artículo 78 del Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, que recoge los principios rectores del sistema de liquidación de operaciones, contempla como uno de los principios generales la entrega contra pago.

El Sistema ARCO conectado al soporte técnico europeo TARGET-2 Securities (T2S), es un sistema de entrega contra pago “Modelo 1” según la clasificación del Banco Internacional de Pagos, es decir, es un sistema de liquidación “operación a operación” en el que se efectúa la liquidación de transferencias, tanto de efectivo, como de valores, en términos brutos y con simultaneidad en su firmeza, esto es, produciéndose la transferencia definitiva (irrevocable e incondicional) de valores del vendedor al comprador (entrega) de manera simultánea a la transferencia definitiva de fondos del comprador al vendedor (pago).

IBERCLEAR realiza la liquidación en tiempo real a lo largo de cada día hábil, así como varios ciclos de liquidación nocturna. Durante cualquiera de los procesos de liquidación, las transferencias de valores y de efectivo tienen lugar simultáneamente, a través de las cuentas dedicadas de efectivo vinculadas a las cuentas de valores, en dinero de banco central.

## PRINCIPIO 13

### **Principle 13: Participant-default rules and procedures**

An FMI should have effective and clearly defined rules and procedures to manage a participant default. These rules and procedures should be designed to ensure that the FMI can take timely action to contain losses and liquidity pressures and continue to meet its obligations.

**Key consideration 1: An FMI should have default rules and procedures that enable the FMI to continue to meet its obligations in the event of a participant default and that address the replenishment of resources following a default.**

a) Default como “fallido en la liquidación”

El Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, así como el Reglamento de IBERCLEAR y sus Circulares regulan la prevención y control de fallos en la liquidación.

Como medidas de prevención y control de fallos en la liquidación, IBERCLEAR dispone tanto de la posibilidad de liquidar las operaciones parcialmente, como de la funcionalidad de reciclaje:

- IBERCLEAR ofrecer la posibilidad de liquidar parcialmente las operaciones, las cuales se liquidarán en las ventanas de liquidación parcial, llegado el caso. Para ello, las entidades pueden señalar las operaciones para que se liquiden de forma parcial, lo cual se llevará a cabo en el caso de no prosperar la liquidación por el importe total en un primer intento.
- Conforme a la regla de reciclaje, el siguiente día hábil IBERCLEAR intentará liquidar las operaciones pendientes. En el caso de las operaciones liquidadas de forma parcial se entenderá por operación pendiente de liquidar la parte de la operación original no liquidada.

En el supuesto de insuficiencia de valores para liquidar las instrucciones enviadas por una ECC, se actuará según la normativa interna que ésta establezca (préstamos, recompras, etc).

Próximamente IBERCLEAR establecerá nuevas medidas para prevenir los fallos en la liquidación y para tratar dicho fallos de acuerdo con los requisitos y exigencias establecidos en el Reglamento de DCV y sus correspondientes normas de desarrollo y aplicación. Estas medidas serán de aplicación en el momento en que se produzca la entrada en vigor del Reglamento Delegado (UE) 2018/1229 de la Comisión de 25 de mayo de 2018 por el que se completa el Reglamento de DCV.



b) *Default* como “Insolvencia de un participante”

Por otro lado, la Circular nº 5/2017 sobre “Procedimientos relativos a la pérdida y suspensión de la condición de entidad participante. Concurso de entidades participantes” desarrolla, en primer lugar, lo previsto en el apartado 3 del artículo 12 del Reglamento de IBERCLEAR, estableciendo los procedimientos a seguir en los casos de pérdida y suspensión de la condición de entidad participante, el modo en el que tomará conocimiento de las causas que originan dicha situación, indicando los plazos de las actuaciones necesarias, la información a suministrar a CNMV y las cautelas y garantías necesarias para el ordenado traspaso de los valores que la entidad afectada mantenga.

Además, conforme dispone el artículo 13 del Reglamento de IBERCLEAR, esta Circular desarrolla, en segundo lugar, las normas y procedimientos para hacer frente al concurso de uno o varios participantes, estableciendo la sujeción a las disposiciones generales aplicables a IBERCLEAR, la coordinación con supervisores, participantes y demás infraestructuras de mercado con las que tenga firmado un acuerdo de acceso, así como, la realización de pruebas.

Finalmente, IBERCLEAR tiene un Procedimiento en caso de insolvencia de una entidad participante que concreta las acciones que deben llevarse a cabo en el supuesto de concurso de una entidad participante y los detalles de las pruebas y revisiones periódicas contempladas en la normativa mencionada.

**Key consideration 2: An FMI should be well prepared to implement its default rules and procedures, including any appropriate discretionary procedures provided for in its rules.**

IBERCLEAR dispone de reglas y procedimientos que establecen las actuaciones que deberán llevarse a cabo en la gestión de incumplimientos. Las reglas y procedimientos están regulados tanto por el Real Decreto 878/2015, así como por la normativa interna mencionada en la *key consideration 1*.

En estos procedimientos se establecen medidas de coordinación e información tanto con las plataformas, las ECC, las entidades participantes y los DCV, como con la CNMV y el Banco de España.

**Key consideration 3: An FMI should publicly disclose key aspects of its default rules and procedures.**

IBERCLEAR tiene disponible en su web ([www.iberclear.es](http://www.iberclear.es)) amplia información de diversa índole, tanto en inglés como en español, dentro de la cual se incluye su marco legal, servicios ofrecidos, organización, tarifas, etc.

Esta información es ampliada en el área privada de la web, a la cual tienen acceso sus entidades participantes, y en la cual se incluye toda la normativa interna de IBERCLEAR, así como los procedimientos aplicables.

Toda la información publicada en la web se revisa y actualiza con frecuencia. Además, cualquier cambio regulatorio o de procedimiento se publica, según corresponda, en el área pública y/o privada.

**Key consideration 4: An FMI should involve its participants and other stakeholders in the testing and review of the FMI's default procedures, including any close-out procedures. Such testing and review should be conducted at least annually or following material changes to the rules and procedures to ensure that they are practical and effective.**

La Circular 5/2017 establece que IBERCLEAR realizará pruebas y revisará las actuaciones previstas para el caso de insolvencia de un participante, así como de los sistemas de comunicación con CNMV y Banco de España, y entidades participantes, y de los que pueda establecer conforme al acuerdo de acceso o enlace con entidades de contrapartida central y depositarios centrales de valores. Estas pruebas se realizarán una vez al año y cuando resulte necesario tras una modificación de las disposiciones generales aplicables a IBERCLEAR y su actividad.

Las actuaciones relacionadas con las pruebas se encuentran recogidas en un Procedimiento de IBERCLEAR que recoge las actuaciones previas para la definición de la prueba, los procesos y casuística a realizar en la ejecución de la prueba, así como, el contenido del Informe que debe elaborar IBERCLEAR sobre el resultado de la prueba.

Asimismo, IBERCLEAR cuenta con un entorno de formación que se encuentra permanentemente a disposición de las entidades participantes con el objeto de que éstas puedan realizar cuantas pruebas consideren oportunas de cualquiera de los procedimientos que amparan los servicios ofrecidos por IBERCLEAR.

Además, en determinados casos y con carácter previo a la implementación de una nueva funcionalidad, IBERCLEAR establece un periodo de tiempo concreto durante el que las entidades participantes pueden comprobar que los desarrollos técnicos que como consecuencia de la misma hayan tenido que acometer son correctos y funcionan de acuerdo con lo previsto.

En cualquier momento IBERCLEAR está a disposición de las entidades participantes y ofrece el soporte oportuno con el fin de solventar cualquier aclaración o facilitar la ayuda necesaria. Este soporte es continuo pudiendo las entidades contactar directamente con IBERCLEAR por teléfono o email. Asimismo, cuando la situación lo requiere, se celebran las reuniones que resultan necesarias para atender las peticiones o realizar las aclaraciones pertinentes a las entidades.

## PRINCIPIO 14

### **Principle 14: Segregation and portability**

A CCP should have rules and procedures that enable the segregation and portability of positions of a participant's customers and the collateral provided to the CCP with respect to those positions.

No resulta aplicable ni a DCV, ni a SSSs, por lo que no resulta aplicable a IBERCLEAR.

## PRINCIPIO 15

### **Principle 15: General business risk**

An FMI should identify, monitor, and manage its general business risk and hold sufficient liquid net assets funded by equity to cover potential general business losses so that it can continue operations and services as a going concern if those losses materialize. Further, liquid net assets should at all times be sufficient to ensure a recovery or orderly wind-down of critical operations and services.

**Key consideration 1: An FMI should have robust management and control systems to identify, monitor, and manage general business risks, including losses from poor execution of business strategy, negative cash flows, or unexpected and excessively large operating expenses.**

Tal y como se recoge en el artículo 8 (1) (c) del Reglamento Delegado 2017/392, IBERCLEAR cuenta con un plan de negocio a 3 años en el que se encuentran recogidos un plan financiero y un presupuesto estimativo para la provisión de sus servicios bajo diferentes situaciones de mercado.

Conforme al artículo 60 del Real Decreto 878/2015, IBERCLEAR actúa bajo principios de rentabilización de sus recursos propios y cobertura por sus usuarios del coste de los servicios prestados.

Además, IBERCLEAR realiza el adecuado seguimiento de sus costes e ingresos mediante herramientas internas. Así mismo, compara sus tarifas con las de otros Depositarios Centrales de Valores y analiza las diferencias.

Con base en todos estos estudios, establece su estructura de costes y adapta sus tarifas, como puede comprobarse al comparar las últimas versiones de las Circulares de tarifas publicadas en su página web ([www.iberclear.es](http://www.iberclear.es)).

En el presupuesto estimativo mencionado anteriormente, IBERCLEAR incluye el detalle de las tarifas y comisiones aplicadas a sus servicios, remitiendo dicho presupuesto a la CNMV para que, en su caso, realice comentarios a dichas tarifas y comisiones, cuando éstas puedan afectar a la solvencia financiera de IBERCLEAR, provocar consecuencias negativas para el desarrollo del mercado de valores o los principios que lo rigen, o introducir discriminaciones injustificadas entre los distintos usuarios de los servicios.

**Key consideration 2: An FMI should hold liquid net assets funded by equity (such as common stock, disclosed reserves, or other retained earnings) so that it can continue operations and services as a going concern if it incurs general business losses. The amount of liquid net assets funded by equity an FMI should hold should be determined by its general business risk profile and the length of time required to achieve a**

**recovery or orderly wind-down, as appropriate, of its critical operations and services if such action is taken.**

IBERCLEAR cuenta con su propia política de inversión de recursos propios aprobada por su Consejo de Administración con objeto de contemplar los criterios que, en materia de inversión de su capital social mínimo, le resultan de aplicación como depositario central de valores, conforme con lo establecido por el Reglamento de DCVy su normativa de desarrollo.

Los criterios de inversión de la tesorería concretan las condiciones para realizar las operaciones de compras de activos, los plazos de las operaciones y los niveles de autorización para realizarlas. El objetivo principal es dar prioridad a los principios de seguridad y minimización del riesgo de la inversión, lo que excluye la posibilidad de realizar operaciones especulativas.

**Key consideration 3: An FMI should maintain a viable recovery or orderly wind-down plan and should hold sufficient liquid net assets funded by equity to implement this plan. At a minimum, an FMI should hold liquid net assets funded by equity equal to at least six months of current operating expenses. These assets are in addition to resources held to cover participant defaults or other risks covered under the financial resources principles. However, equity held under international risk-based capital standards can be included where relevant and appropriate to avoid duplicate capital requirements.**

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 8(3) del Reglamento Delegado 2017/392 y en relación al artículo 22.2 de CSDR, IBERCLEAR dispone de un plan de recuperación ordenada, con el fin de garantizar la continuidad de sus operaciones críticas. El plan de recuperación contempla un plan de recapitalización y, tal y como indica el artículo 47.2 b) de CSDR, incluye un plan para garantizar la liquidación ordenada de la compañía en caso de no obtener capital suficiente.

**Key consideration 4: Assets held to cover general business risk should be of high quality and sufficiently liquid in order to allow the FMI to meet its current and projected operating expenses under a range of scenarios, including in adverse market conditions.**

IBERCLEAR cuenta con su propia política de inversión de recursos propios aprobada por su Consejo de Administración con objeto de contemplar los criterios que, en materia de inversión de su capital social mínimo, le resultan de aplicación como depositario central de valores, conforme con lo establecido por el Reglamento de DCVy su normativa de desarrollo.

Los criterios de inversión de la tesorería concretan las condiciones para realizar las operaciones de compras de activos, los plazos de las operaciones y los niveles de autorización para realizarlas. El objetivo principal es dar prioridad a los principios de seguridad y minimización del riesgo de la inversión, lo que excluye la posibilidad de realizar operaciones especulativas.

**Key consideration 5: An FMI should maintain a viable plan for raising additional equity should its equity fall close to or below the amount needed. This plan should be approved by the board of directors and updated regularly.**

La matriz del Grupo BME es una compañía cotizada en Bolsa, y por lo tanto está dentro del mecanismo de financiación más eficiente posible, con un permanente contacto con las principales entidades financieras nacionales e internacionales. Adicionalmente, la compañía es analizada con carácter regular por más de dieciocho analistas provenientes de las mencionadas instituciones financieras, lo que conforma un corpus de transparencia e información sobre la situación de la compañía, su valoración y perspectivas de negocio, que son la base para el acceso a los inversores.

En el caso de que los recursos financieros de IBERCLEAR no fuesen suficientes para continuar proporcionando sus servicios principales, y no sirviese la decisión de no distribuir beneficios, el CEO de IBERCLEAR solicitaría al Consejo de Administración la propuesta de solicitar una inyección de capital adicional de su Accionista Unico (BME Holding).

## PRINCIPIO 16

### **Principle 16: Custody and investment risks**

An FMI should safeguard its own and its participants' assets and minimize the risk of loss on and delay in access to these assets. An FMI's investments should be in instruments with minimal credit, market, and liquidity risks.

**Key consideration 1: An FMI should hold its own and its participants' assets at supervised and regulated entities that have robust accounting practices, safekeeping procedures, and internal controls that fully protect these assets.**

IBERCLEAR mantiene los fondos de efectivo propios en la cuenta que la propia entidad mantiene directamente en TARGET2-Banco de España o en las cuentas que mantiene en otras entidades supervisadas y reguladas por el Banco de España, que además son entidades participantes de IBERCLEAR.

Debido a las actuales circunstancias de tipos de interés, cuando se intenta rentabilizar dichos fondos, se realiza mediante un repo con fecha de vencimiento a 1 día en la cuenta de terceros de una de las anteriormente mencionadas entidades. Los valores recibidos en concepto de colateral/garantía de dichos repos, se depositan en una cuenta de valores que IBERCLEAR tiene abierta en dicha entidad bancaria participante supervisada por el Banco de España. Dichos valores son Deuda Pública española.

En el pasado, cuando el escenario económico lo permitía, IBERCLEAR rentabilizaba sus fondos a través de simultáneas realizadas a corto plazo con dichas entidades, haciéndose, en algunos casos, también con valores de Renta Fija Corporativa española, de alto rating crediticio, manteniéndose esta opción abierta, dependiendo de las decisiones financieras que se hayan de tomar en el futuro.

Asimismo, IBERCLEAR, en su rol de Depositario Central de Valores (DCV) inversor, mantiene abiertas cuentas directas con otros DCV, emisores de dichos valores, entidades igualmente supervisadas tanto por el organismo supervisor del mercado de valores correspondiente y/o por su Banco Central. En dichas cuentas se encuentran depositados dichos valores extranjeros por cuenta de sus entidades participantes, sin tener IBERCLEAR derecho ninguno. La apertura de tales cuentas se realiza tras un proceso en el que se analizan cuestiones legales, incluyendo una Opinión Legal Independiente sobre la legislación del país del CSD emisor, como operativo, en el que se establecen los procedimientos legales y de funcionamiento entre ambos DCV. Ambos CSD firman un Contrato/Convenio de apertura de cuentas. Para mayor detalle, ver el "*Principle 20*".

**Key consideration 2: An FMI should have prompt access to its assets and the assets provided by participants, when required.**

Como se ha explicado IBERCLEAR mantiene, mayoritariamente, líquidos sus fondos o, cuando los invierte, en activos descontables ante el Banco de España, en operaciones repo con vencimiento a 1 día.

Por otro lado, los activos pertenecientes a sus entidades participantes, depositados en cuentas que el propio IBERCLEAR tiene abiertas en otros DCV, están a total disposición de las mismas, siguiendo los procedimientos establecidos por IBERCLEAR para ello y que se encuentran publicados como parte de su normativa operativa.

**Key consideration 3: An FMI should evaluate and understand its exposures to its custodian banks, taking into account the full scope of its relationships with each.**

Según lo comentado en la “*key consideration 1*” las limitadas posiciones que IBERCLEAR tenga como inversión, se encuentran depositadas en una entidad financiera. En el caso de que, con un cambio en las circunstancias financieras, se produjera una inversión más generalizada, dichas posiciones ser mantendrán en varias entidades financieras en aras de una diversificación del riesgo. Asimismo, como mayor control mitigante, dichas entidades financieras se encuentran sujetas a la supervisión del Banco de España.

**Key consideration 4: An FMI’s investment strategy should be consistent with its overall risk-management strategy and fully disclosed to its participants, and investments should be secured by, or be claims on, high-quality obligors. These investments should allow for quick liquidation with little, if any, adverse price effect.**

Como se ha comentado a lo largo de todos los apartados de este principio, IBERCLEAR cuando invierte sus fondos, lo hace en activos de alta liquidez y rating crediticio, y con entidades financieras supervisadas por el propio Banco Central Nacional, Banco de España.



## PRINCIPIO 17

### **Principle 17: Operational risk**

An FMI should identify the plausible sources of operational risk, both internal and external, and mitigate their impact through the use of appropriate systems, policies, procedures, and controls. Systems should be designed to ensure a high degree of security and operational reliability and should have adequate, scalable capacity. Business continuity management should aim for timely recovery of operations and fulfilment of the FMI's obligations, including in the event of a wide-scale or major disruption.

**Key consideration 1: An FMI should establish a robust operational risk-management framework with appropriate systems, policies, procedures, and controls to identify, monitor, and manage operational risks.**

De acuerdo con el Sistema Integral de Gestión de Riesgo (SIGR) de gestión coordinada (véase Principio 3 – Key Consideration 1), IBERCLEAR dispone de sus respectivos mapas de procesos, riesgos y controles. En la categoría de Riesgos Operacionales se tienen identificados riesgos que afectan a los procesos internos y a errores humanos; y también los que afectan a tecnologías de la información, seguridad de la información, asuntos de índole jurídica, a la gestión de los recursos humanos, a la comunicación corporativa, a los aspectos financieros y de negocio, y a las relaciones internacionales. En las fichas de cada uno de los riesgos identificados se detallan los posibles eventos de riesgo, así como los procesos que pueden ser afectados y los controles definidos para su mitigación.

Como eventos de riesgo más significativos, en el apartado de tecnologías de la información se ha identificado el mantenimiento de los sistemas y bases de datos, así como la puesta en producción de versiones inadecuadas o la incorrecta actualización del software que soporta los sistemas de IBERCLEAR.

Como eventos de riesgo más significativos en los procesos internos se han identificado: errores en la documentación o en los procesos de alta/baja de valores o de un evento corporativo, la actualización incorrecta de un valor y la posibilidad de no reconciliar correctamente las posiciones.

Como eventos de riesgo más significativos en el apartado de seguridad de la información destacan la posible vulnerabilidad de sistemas y servicios, la pérdida de confidencialidad de la información y la pérdida de integridad de la misma.

Con respecto a la continuidad de negocio, los sistemas de IBERCLEAR están replicados, eliminándose los puntos únicos de fallo. Las infraestructuras y equipos críticos están duplicados en un centro alternativo de contingencia ubicado en una localización diferente a la del centro principal de proceso. En este centro alternativo se graba de forma síncrona, en tiempo real, toda la actividad de almacenamiento de datos que se produce en los sistemas del centro principal. Se realizan copias de seguridad de todos los procesos. El

centro alternativo secundario está dotado, al igual que el principal, de todos los medios técnicos necesarios para reanudar la actividad de la Sociedad en caso de inoperatividad del centro principal.

La red de comunicaciones que da acceso a las entidades participantes está basada en la posibilidad de doble conexión al centro principal y al centro alternativo de contingencia con diversificación de proveedores. Se cuenta con procedimientos y acuerdos con los proveedores principales de comunicaciones para permitir la conmutación de las líneas desde el centro principal al secundario de forma transparente para las entidades.

El Departamento de Sistemas es el encargado de monitorizar cualquier mensaje de error, alarma o notificación en cualquier aplicación, comunicación, red, bases de datos o sistema. Existe un sistema interno de monitorización de los servidores que por defecto revisa una serie de parámetros. El sistema puede ser configurado para que cuando se den determinadas circunstancias en el uso de la capacidad de disco, la memoria y las CPU, se ejecuten actualizaciones o se envíen mensajes de alerta.

El Departamento de Sistemas tiene documentado cómo actuar en caso de incidencia. Diariamente se realiza un seguimiento del funcionamiento de los distintos procesos. Los datos obtenidos se procesan automáticamente con el fin de elaborar estadísticas e informes que se ponen a disposición de los usuarios habilitados en la Intranet. Todos los procedimientos están documentados y disponibles en la Intranet.

El Plan de Continuidad de Negocio de IBERCLEAR y los procedimientos operativos están diseñados con el objeto de alcanzar las mejores prácticas de mercado así como con los estándares ISO22301. El sistema cuenta con las necesarias medidas de seguridad y cumple con los estándares ISO (ISO/IEC 27001).

**Key consideration 2: An FMI's board of directors should clearly define the roles and responsibilities for addressing operational risk and should endorse the FMI's operational risk-management framework. Systems, operational policies, procedures, and controls should be reviewed, audited, and tested periodically and after significant changes.**

Las funciones y responsabilidades de los intervinientes en la función de gestión del riesgo operacional es la siguiente:

Consejo de Administración: Es la mayor autoridad en la toma de decisiones y tiene todas las competencias para gestionar la empresa, con excepción de aquellos temas reservados a las Juntas de Accionistas. En consecuencia, tiene las competencias para gestionar la actividad, el negocio y las operaciones de IBERCLEAR.

Entre sus funciones, el Consejo de Administración garantiza la vigilancia de la función de gestión del riesgo y la toma de decisiones asociadas a la misma. Esto implica la definición del nivel de tolerancia al riesgo y la capacidad de asumir riesgos, de forma que las políticas, procedimientos y controles sean consistentes con ellos. También asegura la

interdependencia y el correcto dimensionamiento de las funciones de tecnología, cumplimiento, control interno y auditoría interna.

Alta Dirección: El Consejo de Administración confía en la Alta Dirección para llevar a cabo el negocio de IBERCLEAR. En la actualidad la Alta Dirección está compuesta por el Chief Executive Officer (CEO) y el Subdirector General.

Entre sus funciones, la Alta Dirección debe supervisar los BIA (Business Impact Analysis) y el Mapa de Riesgos desarrollado por IBERCLEAR, así como diseñar y establecer procedimientos de gestión de riesgos, de control interno, de cumplimiento y de tecnología en colaboración con el Comité de Riesgos y el CRO.

Comité de Riesgos: Es responsable de asesorar al Consejo de Administración en la definición del nivel de tolerancia al riesgo. A través de su asesoramiento, colabora con el Consejo de Administración en el desarrollo de la política de gestión de riesgos que establece el Consejo y en la implementación del control de los mismos.

Chief Risk Officer (CRO): Implementa el marco de gestión del riesgo, incluyendo las políticas y procedimientos establecidos por la Alta Dirección y el Consejo de Administración. En concreto:

- Verifica que los distintos departamentos de IBERCLEAR llevan a cabo el BIA bajo la supervisión de la Alta Dirección, y comprueba que es actualizado anualmente.
- Realiza un seguimiento de los riesgos que surgen como consecuencia de las actividades de la empresa.
- Desarrolla y actualiza el cuadro de mandos de riesgos.
- Ayuda a las diferentes áreas y departamentos en la actualización del Mapa de Riesgos. Así mismo, se asegura de que la información contenida es actualizada al menos una vez al año.
- Reporta al Consejo de Administración cualquier aspecto relevante en materia de riesgos y su evolución.

Comité de Auditoría: Es el comité asesor del Consejo de Administración que supervisa la función de Auditoría Interna.

Comité de Retribuciones: Es el comité asesor del Consejo de Administración sobre la Política de Retribuciones de IBERCLEAR.

Los sistemas de IBERCLEAR están sujetos a distintos tipos de pruebas con el objeto de asegurar su estabilidad y fiabilidad en diferentes circunstancias. Además de pruebas funcionales, al menos una vez al año se realizan pruebas de contingencia.

Adicionalmente, la Auditoría Interna de BME realiza revisiones periódicas del Sistema de gestión de riesgos de IBERCLEAR.

**Key consideration 3: An FMI should have clearly defined operational reliability objectives and should have policies in place that are designed to achieve those objectives.**

IBERCLEAR dispone de Registro de Incidencias, orientado al análisis y seguimiento continuo de cualquier problema o incidente en su operativa diaria.

El análisis de las incidencias registradas demuestra un alto grado de fiabilidad operativa en el funcionamiento y ejecución de los procesos de IBERCLEAR.

El Registro de Incidencias y los indicadores de riesgo operacional se siguen y vigilan periódicamente, tanto en las reuniones de tecnología de la información como por parte de los departamentos operativos de IBERCLEAR y el Comité de Operaciones. Las incidencias relevantes son reportadas al CRO, y el Comité de Riesgos también revisa en sus reuniones periódicas las principales incidencias ocurridas y las acciones de corrección o mejora adoptadas.

**Key consideration 4: An FMI should ensure that it has scalable capacity adequate to handle increasing stress volumes and to achieve its service-level objectives.**

El Sistema principal de IBERCLEAR está basado en IBM mainframe hardware, IBM zOS and DB2 Data Base management software. La capacidad de los Sistemas es ampliable. Sus principales componentes son los siguientes:

- IBM SMF: System Management Facility
- IBM RMF: Resource Measurement Facility
- TIVOLI OMEGAMON XE for DB2 Performance Monitor
- IBM WLM: Work Load Manager

**IBM System Management Facility (SMF)** es un componente de IBM's z/OS que facilita la gestión de los Sistemas incluyendo I/O, actividad de red, uso del software, gestión de errores, gestión de procesos, etc...

**Resource Measurement Facility (RMF)** es un componente de IBM's z/OS que permite configurar de forma optima los Sistemas adaptandolo a las necesidades de negocio. Permite evitar el retraso en los procesos o, al menos, los minimiza.

Los programadores del Sistema se apoyan en diversos informes que facilitan su trabajo y que ayudan a optimizar el uso del Sistema. Como consecuencia de esto se reduce la carga de trabajo mejorando así la eficiencia y productividad de la compañía.

**z/OS Workload Management (WLM)** define los objetivos y asigna una prioridad a cada uno de ellos. Los objetivos se definen en términos de negocio, y el sistema decide los recursos que resulta necesario asignar a cada uno de ellos, como la capacidad de la CPU, con el objeto de alcanzarlos y cumplirlos. *Workload Management* monitoriza constantemente el sistema y adapta los procesos con el fin de alcanzar los objetivos.

Se han implementado procedimientos específicos que permiten hacer uso de estas funcionalidades. El comportamiento del Sistema se evalúa semanalmente.

La media diaria de consumo de CPU es del orden del 50%, por lo que IBERCLEAR está suficientemente dimensionada para soportar incrementos significativos de volumen. Adicionalmente, la constante monitorización del sistema permite, en caso de ser necesario, tomar las decisiones que se estimen convenientes con la debida antelación.

**Key consideration 5: An FMI should have comprehensive physical and information security policies that address all potential vulnerabilities and threats.**

El Grupo BME , y en consecuencia IBERCLEAR, cuenta con un Plan de Seguridad Física que recoge las medidas implementadas para proteger las instalaciones ubicadas en Madrid (Centro principal y de respaldo) y, en especial, el área en la que se encuentran los centros de procesos de datos que albergan los equipos informáticos y los sistemas de procesamiento y almacenamiento de la información, frente a las amenazas que puedan provenir del entorno o de los fenómenos de la naturaleza u originarse por hechos fortuitos o accidentes.

Las instalaciones que albergan la actividad de la Sociedad están dotadas de todas las medidas de seguridad necesarias: vigilancia 24 horas todos los días de la semana, cámaras de televisión, medidas anti-intrusión, control de accesos, centro de control con monitorización sistemática de todos los elementos de la instalación.

Los edificios, las instalaciones y los sistemas son sometidos a comprobaciones continuas de su estado, por personal especializado y acreditado ante autoridades responsables, para proceder, en caso de detectar alguna anomalía, a su reparación inmediata.

Todos los datos se guardan como backup. Los periodos durante los que se conserva la información son los establecidos en las especificaciones funcionales. En el caso de los backups diarios dos meses y en el caso de los backups mensuales años.

Para los backups de bases de datos se utiliza IBM DB2 Utilities Suite para zOS. Todos los días se realiza una copia de las tablas, la cual se conserva durante 15 días. Todas las semanas se realiza una copia completa que se conserva durante 15 semanas.

Además, la información relativa backups auxiliares se guarda de acuerdo con las siguientes reglas:

- Diariamente se realiza un backup de todos los datos, estos backups se conservan 5 días.
- Semanalmente se realiza un backup completo de todos los discos que se conserva durante 5 semanas.
- Mensualmente se realiza una copia de todos los discos que se conserva durante un año.

El sistema cuenta con las medidas de Seguridad necesarias para no permitir el acceso al mismo o a sus bases de datos. Para ello dispone de un doble firewall perimetral y de políticas de seguridad implementadas por el uso de IBM RACF (Resource Access Control Facility).

**Key consideration 6: An FMI should have a business continuity plan that addresses events posing a significant risk of disrupting operations, including events that could cause a wide-scale or major disruption. The plan should incorporate the use of a secondary site and should be designed to ensure that critical information technology (IT) systems can resume operations within two hours following disruptive events. The plan should be designed to enable the FMI to complete settlement by the end of the day of the disruption, even in case of extreme circumstances. The FMI should regularly test these arrangements.**

Véase Principle 4 - Key Consideration 3.

El Plan de Continuidad de Negocio de IBERCLEAR pretende lograr los siguientes objetivos:

- Proporcionar un enfoque organizado y consolidado en la gestión de las actividades de respuesta y recuperación ante incidentes o interrupciones imprevistas en la infraestructura.
- Proporcionar una respuesta rápida y apropiada a cualquier incidente imprevisto, que permita reducir el tiempo de recuperación de las funciones críticas de negocio, minimizando las potenciales pérdidas económicas o de reputación, las responsabilidades legales y las primas de seguros.
- Evitar la duplicidad de esfuerzos al gestionarse los negocios que desarrollan las sociedades integradas en el Grupo BME de manera coordinada y con infraestructuras inmobiliarias y tecnológicas comunes.

Tal como se ha mencionado en una cuestión anterior, no existe posibilidad de pérdida de datos por contarse con un sistema de replicación síncrona en tiempo real, en un sistema gemelo en el centro alternativo, de toda la actividad de almacenamiento de datos que se produce en el sistema del centro principal.

El PCN de IBERCLEAR recoge en su apartado “Activación del Plan” las herramientas para comunicar internamente y a los responsables de las entidades participantes en IBERCLEAR y su dirección, las oportunas instrucciones a seguir.

IBERCLEAR cuenta en la Comunidad Autónoma de Madrid con dos Centros de Proceso de Datos, principal y secundario (en adelante CPD). Ambos están dotados de las más exigentes instalaciones eléctricas, de refrigeración, de protección contra incendios y de seguridad y disponen de medios y equipamientos similares y redundados.

Los dos Centros están separados a suficiente distancia de seguridad e interconectados mediante dos dobles enlaces disjuntos de fibra óptica, con dos proveedores de comunicaciones diferentes, más una conexión Ethernet adicional que garantizan en todo momento las comunicaciones entre ellos.

El plan de contingencia y la disponibilidad del sistema alternativo se revisan dos veces al año.

La redundancia de la red de comunicaciones se basa en procedimientos con los diferentes proveedores de comunicaciones que permiten conmutar todas las líneas desde el centro principal al centro de respaldo de forma transparente para los participantes, evitando la necesidad de cambios en las definiciones de sus configuraciones de conexión.

**Key consideration 7: An FMI should identify, monitor, and manage the risks that key participants, other FMIs, and service and utility providers might pose to its operations. In addition, an FMI should identify, monitor, and manage the risks its operations might pose to other FMIs.**

Véase Principle 3 - Key Consideration 3.

## PRINCIPIO 18

### **Principle 18: Access and participation requirements**

An FMI should have objective, risk-based, and publicly disclosed criteria for participation, which permit fair and open access.

**Key consideration 1: An FMI should allow for fair and open access to its services, including by direct and, where relevant, indirect participants and other FMIs, based on reasonable risk-related participation requirements.**

El procedimiento de acceso como participante al Sistema ARCO se encuentra recogido en la Circular 4/2017, parcialmente modificada por las Circulares 1/2018 y 1/2020, de IBERCLEAR. Todos los aspectos relacionados con las actividades a desarrollar como entidades participantes son objeto de reglamentación por parte de IBERCLEAR.

En caso de rechazarse el alta de una entidad, la decisión se comunica por escrito dando cuenta motivada de las causas que justifiquen la decisión.

Asimismo, el apartado 4 del artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores establece la posibilidad de que IBERCLEAR establezca convenios con entidades de contrapartida central, mercados secundarios oficiales y sistemas multilaterales de negociación o enlaces con otros depositarios centrales de valores. El Título IX del Reglamento de IBERCLEAR, precisa el régimen de dichos convenios, que se desarrolla mediante las Circulares 12/2017 y 13/2017.

Los distintos procedimientos de acceso se encuentran a disposición de cualquier interesado en la página web de IBERCLEAR en el apartado “Cómo hacerse cliente”.

**Key consideration 2: An FMI’s participation requirements should be justified in terms of the safety and efficiency of the FMI and the markets it serves, be tailored to and commensurate with the FMI’s specific risks, and be publicly disclosed. Subject to maintaining acceptable risk control standards, an FMI should endeavour to set requirements that have the least-restrictive impact on access that circumstances permit.**

Aquellas entidades que deseen acceder a los servicios de IBERCLEAR deben cumplir los requisitos establecidos en la siguiente regulación:

- Circular 4/2017 - Procedimiento de adhesión de entidades al sistema de registro y liquidación de valores gestionado por IBERCLEAR
- Circular 12/2017 – Acuerdos con mercados, sistemas de negociación, entidades de contrapartida central y otras entidades.
- Circular 13/2017 – Acceso de un DCV a los servicios de IBERCLEAR: Establecimiento de Enlaces.



- Circular 1/2018 - Procedimiento de adhesión de entidades al sistema de registro y liquidación de valores gestionado por IBERCLEAR. Modificación de la carta de autorización para el abono y adeudo en la cuenta del módulo de pagos
- Circular 1/2020 - Procedimiento de adhesión de entidades al sistema de registro y liquidación de valores gestionado por IBERCLEAR. Modificación de los requisitos técnicos y funcionales.

Toda la documentación de acceso está publicada en el área pública de la página web de IBERCLEAR.

La entidad interesada en acceder a IBERCLEAR deberá presentar la documentación correspondiente.

Una vez revisada la documentación y previo análisis de riesgos, IBERCLEAR contestará a la entidad con la aceptación o la denegación de su solicitud.

IBERCLEAR responderá a la solicitud de acceso en el plazo máximo de un mes para entidades participantes y 3 meses en el caso de infraestructuras.

Cuando la entidad utilice sus propios medios técnicos deberán realizar una serie de pruebas encaminadas a asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos.

Presentada la documentación indicada y, en su caso, superadas las pruebas técnicas, se procede a dar de alta a la entidad. IBERCLEAR comunicará a la CNMV la incorporación de la entidad con anterioridad a la fecha en que dicha incorporación se produzca.

**Key consideration 3: An FMI should monitor compliance with its participation requirements on an ongoing basis and have clearly defined and publicly disclosed procedures for facilitating the suspension and orderly exit of a participant that breaches, or no longer meets, the participation requirements.**

IBERCLEAR controla el cumplimiento de los requisitos de participación de manera continua. Las entidades participantes se encuentran obligadas a informar de cualquier acontecimiento que pueda afectar a su capacidad para cumplir los requisitos de participación en IBERCLEAR, así como cualquier modificación de sus condiciones de adhesión.

Para cada uno de los proyectos que se implementen, las entidades participantes deberán superar una serie de pruebas mediante las que IBERCLEAR confirmará la correcta adaptación de sus sistemas.

Las bajas o suspensiones de entidades participantes se tratan caso por caso. Los elementos esenciales de dicho procedimiento están detallados en el art. 69 del Real Decreto 878/2015, el Reglamento interno de IBERCLEAR y la Circular 5/2017 – Procedimientos relativos a la

pérdida y suspensión de la condición de entidad participante. Concurso de entidades participantes.

En ellos se prevé los supuestos de pérdida y suspensión de la condición de entidad participante, los procedimientos a seguir, el modo en el que se tendrá conocimiento de las causas que originan dicha situación, los plazos de las actuaciones necesarias, la información a suministrar al Supervisor o al resto de entidades y las cautelas y garantías necesarias para hacer frente al traspaso de los valores de la entidad afectada.

Todo está publicado en el área pública de la página web de IBERCLEAR.

Asimismo, IBERCLEAR realiza anualmente una evaluación y revisión de los acuerdos que mantiene con otras infraestructuras financieras de mercado a partir de la información proporcionada por la correspondiente infraestructura en las respuestas a un cuestionario de due diligence de IBERCLEAR.

## PRINCIPIO 19

### **Principle 19: Tiered participation arrangements**

An FMI should identify, monitor, and manage the material risks to the FMI arising from tiered participation arrangements.

**Key consideration 1: An FMI should ensure that its rules, procedures, and agreements allow it to gather basic information about indirect participation in order to identify, monitor, and manage any material risks to the FMI arising from such tiered participation arrangements.**

Los requisitos para adquirir la condición de entidad participante son para todas las entidades los mismos y son los previstos en el Principio 18 del presente cuestionario. Todos son participantes directos.

Se prevé la posibilidad de que las entidades participantes deleguen la llevanza de los medios técnicos requeridos en otra entidad participante que haya superado previamente las pruebas pertinentes.

Asimismo, las entidades participantes podrán domiciliar la liquidación de los efectivos generada como consecuencia de su operativa en la cuenta de efectivo de otra entidad participante. Para ello deberán aportar el correspondiente documento de autorización.

La supervisión que IBERCLEAR realiza de forma continua sobre la actividad de sus entidades participantes, comprende los requerimientos establecidos en el artículo 67 del Reglamento Delegado 2017/392.

En base a lo anterior, cuando se identifica a una entidad sistémica, IBERCLEAR solicita a dicho participante que identifique a aquellos de sus clientes con una proporción significativa de transacciones o cuyas operaciones, ya sea por volumen o por importe, o cuyo volumen de actividad de registro (activos bajo custodia) deban ser tenidas en cuenta por la entidad a efectos de control de riesgos, conforme a lo dispuesto en el Manual de Seguimiento y Control.

**Key consideration 2: An FMI should identify material dependencies between direct and indirect participants that might affect the FMI.**

Conforme a lo dispuesto en la *key consideration 1*, en la medida en que no está prevista la categoría de participante indirecto, la *key consideration* no resulta aplicable.

**Key consideration 3: An FMI should identify indirect participants responsible for a significant proportion of transactions processed by the FMI and indirect participants whose transaction volumes or values are large relative to the capacity of the direct**

**participants through which they access the FMI in order to manage the risks arising from these transactions.**

Conforme a lo dispuesto en la *key consideration 1*, la *key consideration* no resulta aplicable.

**Key consideration 4: An FMI should regularly review risks arising from tiered participation arrangements and should take mitigating action when appropriate.**

Conforme a lo dispuesto en la *key consideration 1*, la *key consideration* no resulta aplicable.

## PRINCIPIO 20

### Principle 20: FMI links

An FMI that establishes a link with one or more FMIs should identify, monitor, and manage link-related risks.

**Key consideration 1: Before entering into a link arrangement and on an ongoing basis once the link is established, an FMI should identify, monitor, and manage all potential sources of risk arising from the link arrangement. Link arrangements should be designed such that each FMI is able to observe the other principles in this report.**

De conformidad con el Reglamento de DCV, la Ley del Mercado de Valores, las disposiciones del Título IX del Reglamento de IBERCLEAR y su normativa de desarrollo, IBERCLEAR podrá establecer acuerdos con otros DCV. Asimismo, podrá dar acceso a sus sistemas de liquidación a otras infraestructuras del mercado distintas de los DCV, como las entidades de contrapartida central.

En la actualidad, IBERCLEAR tiene establecidos, los siguientes enlaces con DCV europeos sobre valores españoles y/o extranjeros: Euroclear France (Francia), Euroclear Netherlands (Países Bajos), Monte Titoli (Italia), CBF (Alemania), OeKB (Austria) e Interbolsa (Portugal).

Por otra parte, ha dado acceso al sistema ARCO a las siguientes Entidades de Contrapartida Central: BME Clearing, European Central Counterparty N.V., LCHLtd., LCH S.A. y SIX x-Clear.

Con anterioridad a la formalización del correspondiente convenio con el DCV o la ECC, y de manera permanente una vez celebrado, IBERCLEAR identifica, evalúa y lleva a cabo el seguimiento y gestión de los riesgos que puedan derivarse de su ejecución.

Asimismo, en el caso de DCV que establezcan un enlace con IBERCLEAR como DCV emisor y de ECC que accedan a los sistemas gestionados por IBERCLEAR, se establecerán las pruebas que se consideren adecuadas a fin de comprobar y garantizar el cumplimiento continuado de los requisitos de acceso y la adecuación y adaptación de los medios técnicos y funcionales para el mismo.

En el caso de IBERCLEAR como DCV emisor, se llevará a cabo un análisis exhaustivo de los riesgos jurídicos, financieros y operativos del DCV inversor solicitante para lo cual, tendrá en cuenta la información proporcionada en el cuestionario de acceso y aquella otra información que el solicitante hubiera aportado, todo ello, con el fin de alcanzar una resolución motivada. Además, IBERCLEAR requiere que cada DCV Emisor remita un cuestionario “*Due Diligence*” con objeto de identificar los riesgos más relevantes que tiene cada uno de los DCV emisores.

**Key consideration 2: A link should have a well-founded legal basis, in all relevant jurisdictions, that supports its design and provides adequate protection to the FMIs involved in the link.**

En el convenio que se firma para el establecimiento del enlace con otro DCV o para el acceso de una ECC a los sistemas de IBERCLEAR se establece la legislación aplicable que es la correspondiente al DCV emisor. Asimismo, se establece el organismo ante el que se resolverán los conflictos que se pudieran dar y que no hayan sido resueltos de manera amistosa.

Como se menciona en la “*key consideration 5*”, en el proceso de apertura de cuentas de IBERCLEAR como DCV inversor, se solicita antes de la firma del convenio una opinión legal independiente que analice todos los aspectos relativos al derecho aplicable al sistema gestionado por el DCV emisor.

**Key consideration 3: Linked CSDs should measure, monitor, and manage the credit and liquidity risks arising from each other. Any credit extensions between CSDs should be covered fully with high-quality collateral and be subject to limits.**

En el caso de IBERCLEAR, al no ser una entidad financiera y, por tanto, no estar autorizada para conceder financiación, esta “*key consideration*” no es aplicable.

**Key consideration 4: Provisional transfers of securities between linked CSDs should be prohibited or, at a minimum, the retransfer of provisionally transferred securities should be prohibited prior to the transfer becoming final.**

Únicamente se realizarán movimientos de valores siempre que exista suficiente posición en la cuenta de valores sobre la que se realiza la operación en cuestión. Transferencias de valores provisionales no son permitidas en IBERCLEAR ni en los DCV con los que se han establecido enlaces.

**Key consideration 5: An investor CSD should only establish a link with an issuer CSD if the arrangement provides a high level of protection for the rights of the investor CSD’s participants.**

El proceso de apertura de la cuenta de IBERCLEAR como DCV inversor en el DCV emisor correspondiente se realiza tras un proceso en el que se analizan tanto cuestiones legales, incluyendo una opinión legal independiente sobre el derecho aplicable al sistema gestionado por el DCV emisor, como operativas, estableciendo los procedimientos legales y de funcionamiento entre ambos DCV.

La opinión legal mencionada analiza los aspectos relativos a la posición que asume IBERCLEAR mediante la apertura de la cuenta en otro Sistema; los modos de reconocer y acreditar los derechos sobre los valores procedentes del mismo; los eventuales riesgos de custodia y liquidación de las operaciones; el régimen jurídico de los valores incluidos en el

registro contable a cargo de IBERCLEAR a través de la cuenta abierta en el otro Sistema, así como las responsabilidades y obligaciones de carácter regulatorio, fiscal o de otro tipo en que pueda incurrir o que pueda asumir, respectivamente, IBERCLEAR, en la ejecución del referido convenio, incluyendo los criterios que, en cada ámbito, permitan su graduación. Asimismo la opinión legal analiza las disposiciones nacionales de trasposición de la normativa comunitaria que determinen el momento de entrada e irrevocabilidad de las órdenes de transferencia de valores y efectivo en el Sistema gestionado por el DCV, así como la normativa nacional correspondiente que regule estos extremos.

En el convenio que se suscribe con el otro DCV se contemplan una serie de medidas por el que se asegura la posición de valores mantenida en la cuenta de IBERCLEAR ante la posibilidad de quiebra del DCV emisor. Asimismo, se establece que éste no puede bloquear o realizar actuación alguna sobre dichos valores, ya que los únicos propietarios de los mismos son las entidades participantes de IBERCLEAR.

El tipo de cuenta que IBERCLEAR abre en cada uno de los DCV depende tanto de aspectos jurídicos como operativos, y siempre teniendo en cuenta cada uno de los casos independientemente. En el caso de que la cuenta que IBERCLEAR abra en el DCV emisor sea una cuenta ómnibus, no realizándose la desagregación de la posición global en el propio DCV emisor, IBERCLEAR mantendrá en sus registros la desagregación de la misma, manteniendo el mismo modelo de cuentas que para los valores en los que sea DCV emisor. Asimismo, los procedimientos operativos funcionan teniendo en cuenta la escrupulosa desagregación de los saldos de valores a dicho nivel, produciéndose la liquidación de las distintas operaciones siempre que haya saldo de valores en la cuenta sobre la que las entidades participantes realicen las operaciones, independientemente del saldo global que IBERCLEAR mantiene en la cuenta abierta en el DCV emisor.

IBERCLEAR reconcilia diariamente las posiciones que el DCV emisor de los valores confirma estar depositadas en la cuenta de IBERCLEAR en dicho DCV, con las que tiene reconocidas a sus entidades participantes.

**Key consideration 6: An investor CSD that uses an intermediary to operate a link with an issuer CSD should measure, monitor, and manage the additional risks (including custody, credit, legal, and operational risks) arising from the use of the intermediary.**

Todos los enlaces que mantiene IBERCLEAR son enlaces directos en los que no hay intermediario que genere riesgo de custodia, crédito o legal.

Las cuentas que IBERCLEAR tiene abiertas en los DCV emisores con los que tenga establecido un enlace, se mantienen a nombre de IBERCLEAR y por cuenta de sus entidades participantes.

En los enlaces con los DCV emisores en TARGET2-Securities IBERCLEAR encarga la gestión operativa de los servicios de custodia del enlace a entidades que prestan servicios de “account operator”. Estas entidades no tienen ningún derecho sobre los valores que consten anotados

en las cuentas abiertas en el DCV emisor, ni posibilidad de retención o traba de los saldos de valores. IBERCLEAR puede acceder inmediatamente y en todo momento a los valores mantenidos en el DCV emisor. Además, las responsabilidades y obligaciones en materia de registro, transmisión y custodia de valores que resulten del establecimiento del enlace, sólo son exigibles entre ambos DCV, emisor e inversor.



## PRINCIPIO 21

### **Principle 21: Efficiency and effectiveness**

An FMI should be efficient in meeting the requirements of its participants and the markets it serves.

**Key consideration 1: An FMI should be designed to meet the needs of its participants and the markets it serves, in particular, with regard to choice of a clearing and settlement arrangement; operating structure; scope of products cleared, settled, or recorded; and use of technology and procedures.**

Con el fin de atender sus necesidades y acometer sus requerimientos para mejorar el sistema de registro y liquidación, IBERCLEAR se encuentra permanentemente a disposición de sus entidades participantes, de los mercados y de sus reguladores manteniendo comunicación directa con ellos y a través de distintos grupos y foros que sirven al cumplimiento de este principio. Destacan los siguientes:

#### **Comité de usuarios**

La Circular 1/2019 de IBERCLEAR establece la creación del Comité de Usuarios del Sistema ARCO y desarrollar lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de IBERCLEAR, estableciendo las reglas de composición y representación del Comité de Usuarios, las funciones y responsabilidades de su presidencia, la duración del mandato de sus miembros, así como las normas de convocatoria, periodicidad de las reuniones, deliberación y voto de los asuntos que se les sometan.

El Comité de Usuarios del Sistema ARCO se rige por lo dispuesto en el Reglamento de Depositarios Centrales de Valores, el Reglamento Delegado (UE) 2017/392, el Reglamento de IBERCLEAR y en la Circular 1/2019.

El Comité de Usuarios es un órgano colegiado que desempeña las siguientes funciones:

- a) Asesorar al Consejo de Administración de IBERCLEAR sobre las disposiciones fundamentales que incidan en las diversas categorías de usuarios que accedan al Sistema ARCO, incluidos los criterios de acceso a IBERCLEAR por parte de emisores, entidades participantes e infraestructuras y el nivel de servicio.
- b) Emitir, cuando el Comité de Usuarios lo considere necesario, dictámenes motivados sobre la estructura de precios establecida por IBERCLEAR y que resulten aplicables a sus usuarios.
- c) Revisar y examinar, con carácter previo a su aprobación, las Reglas de funcionamiento del sistema de información, transmisión y almacenamiento de datos al que se refiere el Título VI del Reglamento de IBERCLEAR, así como de sus modificaciones.

Los dictámenes que el Comité de Usuarios emita en ejercicio de estas funciones no serán vinculantes para el Consejo de Administración. IBERCLEAR informará a CNMV y al propio

Comité de Usuarios de las decisiones en las que su Consejo de Administración no haya seguido el criterio del Comité de Usuarios. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Usuarios podrá informar a CNMV cuando a su juicio considere que no se haya seguido su asesoramiento.

IBERCLEAR informará periódicamente al Comité de Usuarios sobre el funcionamiento del Sistema ARCO. También pondrá en su conocimiento las conclusiones del informe de auditoría interna referidas a los criterios para la aceptación de emisores o usuarios en el Sistema ARCO, cuando puedan afectar al nivel de prestación de servicios o a la garantía de continuidad del negocio, y en aquellos otros casos que se refieran al mandato del Comité de Usuarios.

### **Grupos técnicos de seguimiento**

Además del Comité de Usuarios, IBERCLEAR ofrece a las entidades participantes entornos de diálogo e innovación para atender a aquellas cuestiones más técnicas que, sin formar parte del mandato del Comité de Usuarios, pueden resultar de interés para entidades y usuarios. En concreto, los Grupos Técnicos de Seguimiento para la evolución operativa del sistema de registro y liquidación, en adelante GTS.

El objetivo principal de los GTS es contribuir a mejorar la eficiencia, seguridad y competitividad del sistema de liquidación y registro del mercado español. En esa línea, estos foros sirven para poner en común, analizar y en su caso definir, desde una perspectiva técnica y operativa, la oportunidad de los cambios de procedimiento e iniciativas en marcha, sean estas regulatorias, operativas o estrictamente técnicas.

Además, sirven como herramienta de canal de información y de seguimiento de aquellos comités o foros existentes, tanto a nivel nacional como internacional, en los que se trate temas de interés para las entidades y usuarios de IBERCLEAR relacionados con la actividad de post-contratación en general.

Los GTS se definen como grupos de trabajo dinámicos. Bajo esta premisa, IBERCLEAR podrá crear tantos GTS como estime necesario. En la actualidad existen dos GTS:

- (I) Grupo Técnico de Seguimiento para Liquidación, GTS-L.
- (II) Grupo Técnico de Seguimiento para Corporate Actions, GTS-CA.

### **Otros grupos de trabajo**

Con carácter mensual se reúne el Comité Técnico de Valores de la Asociación Española de Banca al que asiste IBERCLEAR. En él se realiza un seguimiento de la evolución y del diseño de futuros proyectos y en determinados casos, se constituyen grupos de trabajo específicos.

IBERCLEAR es miembro del grupo *AMI-SeCO T2S*, que es el grupo de usuarios nacionales cuyos objetivos son el de tratar de evitar la incorporación de particularidades nacionales en Target2-Securities, y promover activamente la armonización.

Asimismo, IBERCLEAR participa activamente en los grupos de trabajo de la ECSDA. Como consecuencia de ello trabaja de forma intensiva en la implementación y cumplimiento de todos los estándares definidos en el seno de cada uno de los grupos de trabajo de dicha asociación.

Una vez analizada la viabilidad y oportunidad de implementación de una modificación o una nueva funcionalidad del sistema, ésta se desarrolla en consonancia con el resto de los procedimientos afectados. A continuación y con el objeto de informar y dar la publicidad necesaria al mercado, se publica la normativa correspondiente, mediante la que se establece, en el caso de resultar necesario, un periodo de pruebas con el fin de que las entidades puedan comprobar la correcta ejecución y funcionamiento del nuevo procedimiento. De esta forma, los manuales de procedimientos se actualizan continuamente de acuerdo con las nuevas adaptaciones del sistema y se publican en el área privada de la página web de IBERCLEAR.

**Key consideration 2: An FMI should have clearly defined goals and objectives that are measurable and achievable, such as in the areas of minimum service levels, risk management expectations, and business priorities.**

Los riesgos asociados a la actividad realizada por las sociedades del Grupo BME se gestionan con criterios que permiten compaginar el interés de la Sociedad en maximizar su valor, rentabilidad y eficacia, con los demás intereses legítimos, públicos y privados, de tal forma que permita el mejor desarrollo y funcionamiento de los mercados y sistemas regidos por las sociedades del Grupo y el cumplimiento de la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo.

En consonancia con los objetivos establecidos en el Reglamento de IBERCLEAR (promover una liquidación de operaciones correcta, eficiente y segura, contribuir a garantizar la integridad de las emisiones de valores y a reducir y gestionar los riesgos asociados a la custodia de los valores, y el respaldo a la estabilidad y seguridad del sistema financiero), los objetivos de IBERCLEAR se concretan en el seno de su Consejo de Administración. El Consejo de Administración podrá nombrar comisiones técnicas con el fin de emitir informes sobre los asuntos que se les encomiende. El acuerdo del Consejo especificará el alcance de las tareas encomendadas a cada Comisión, así como sus facultades y el plazo para la realización de las tareas encomendadas.

El ratio de liquidación es comparable con el de otros Depositarios Centrales de Valores ya que IBERCLEAR participa en las encuestas y estudios que se realizan en el marco de la ECSDA, en los que se miden, entre otros parámetros, el ratio de liquidación de operaciones y el grado de cumplimiento de los estándares internacionales de case. Asimismo, IBERCLEAR compara sus índices de eficiencia y efectividad de acuerdo con los datos publicados por los DCV en sus informes anuales.

Además, IBERCLEAR realiza un exhaustivo seguimiento diario de las operaciones con el objeto de alcanzar el máximo cumplimiento de las operaciones en el plazo previsto, aplicando, si fuera necesario, los procedimientos de gestión de incumplimientos establecidos al efecto.

**Key consideration 3: An FMI should have established mechanisms for the regular review of its efficiency and effectiveness.**

IBERCLEAR realiza un seguimiento de cada uno de sus proyectos, antes y después de su implementación. Se analizan los efectos e implicaciones de cada uno de ellos, así como si los resultados obtenidos son acordes con las expectativas planteadas durante la fase de análisis. Asimismo, cuando resulta necesario se realizan informes sobre el funcionamiento de determinados procedimientos con el objeto de comprobar el correcto funcionamiento de los mismos.

IBERCLEAR controla continuamente los procesos de liquidación diaria de las operaciones para tratar de conseguir el máximo nivel de eficiencia. Se obtienen estadísticas diarias tanto del número de operaciones comunicadas, liquidadas y fallidas, como de los importes correspondientes. Esta información se remite a la CNMV.

IBERCLEAR revisa periódicamente el nivel y la calidad de sus servicios a través de las reuniones que el Departamento Comercial mantiene con las entidades participantes.

IBERCLEAR monitoriza diariamente las máquinas y analiza el impacto de futuras cargas en base a posibles demandas.

## PRINCIPIO 22

### **Principle 22: Communication procedures and standards**

An FMI should use, or at a minimum accommodate, relevant internationally accepted communication procedures and standards in order to facilitate efficient payment, clearing, settlement, and recording.

**Key consideration 1: An FMI should use, or at a minimum accommodate, internationally accepted communication procedures and standards in order to facilitate efficient payment, clearing settlement and recording.**

Los participantes deberán realizar sus comunicaciones con IBERCLEAR utilizando las redes IP de BME, incluyendo la red externa IP de IBERCLEAR o SwiftNet.

Para la transmisión de la información, los participantes deberán realizar comunicaciones en tiempo real, en ambos modos de operación:

- vía “host to host”, utilizando los siguientes productos aprobados por IBERCLEAR: MQ Series o SWIFTNet InterAct. Adicionalmente, si el participante se tratase de un Depositario Central de Valores con el que IBERCLEAR tenga establecido un enlace, podrá utilizar SWIFT-FIN.
- vía BME-PC, utilizando el software desarrollado por IBERCLEAR. El acceso de los usuarios a la aplicación BME-PC deberá realizarse vía web browser, utilizando un certificado digital (PKI).

Los participantes podrán realizar el intercambio de información mediante la transferencia de ficheros, siempre que utilicen alguno de los productos aprobados por IBERCLEAR: sFTP o SWIFTNet FileAct. La transferencia de ficheros será el método utilizado para interactuar con el Sistema de Información (PTI).

En cualquier caso, si la cartera de los participantes de IBERCLEAR está basada únicamente en valores Renta Fija, y actúan sólo por cuenta propia y no están encargados de los recursos técnicos de ningún otro participante, será posible que realicen comunicaciones únicamente vía BME-PC.

Por su parte, aquellos participantes que tengan conexión directa con T2S, adicionalmente de la que tengan con IBERCLEAR, utilizarán uno de los siguientes proveedores de red: SWIFT o SIA /Colt., por ser las disponibles para el soporte técnico europeo T2S:

- vía Aplicación-Aplicación (A2A) usando la mensajería SWIFT implementada por T2S,
- vía Usuario-Aplicación (U2A) usando la solución de interfaz gráfica de usuario proporcionada por el ECB.

Toda la mensajería sigue los estándares internacionales (estándar ISO 15022, ISO20022). Sin embargo, en el caso de que no exista formato estándar, IBERCLEAR proporciona a sus entidades la posibilidad de utilizar formatos propietarios diseñados a tal efecto (ej. información sobre titularidades). En este último caso, IBERCLEAR desarrollará los formatos estándar correspondientes una vez estos estén disponibles. Cualquier cambio introducido por IBERCLEAR y sus entidades participantes tiene en cuenta los estándares internacionales de mensajería y el objetivo STP.

## PRINCIPIO 23

### **Principle 23: Disclosure of rules, key procedures, and market data**

An FMI should have clear and comprehensive rules and procedures and should provide sufficient information to enable participants to have an accurate understanding of the risks, fees, and other material costs they incur by participating in the FMI. All relevant rules and key procedures should be publicly disclosed.

**Key consideration 1: An FMI should adopt clear and comprehensive rules and procedures that are fully disclosed to participants. Relevant rules and key procedures should also be publicly disclosed.**

La información referente a los servicios ofrecidos por IBERCLEAR así como sus normas y los procedimientos que se aplican a tal efecto se encuentran recogidos en distintos documentos. Uno de ellos es el Reglamento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, en el que se recogen los aspectos generales en lo que se refiere, entre otras cosas, al régimen de funcionamiento de IBERCLEAR; a las entidades participantes; a la llevanza del registro contable; a la gestión de los sistemas de liquidación; al sistema de información, transmisión y almacenamiento de datos; al régimen de seguimiento y control; a los enlaces con depositarios centrales de valores, y acuerdos con mercados, sistemas de negociación, entidades de contrapartida central y otras entidades; y a otros servicios.

IBERCLEAR desarrolla lo previsto en el presente Reglamento mediante Circulares e Instrucciones, que son de obligado cumplimiento para las entidades participantes en los sistemas gestionados por dicha sociedad y para los restantes usuarios de los servicios prestados por la misma. Las Circulares ordenan el sistema de llevanza y control de los registros contables y los procesos de liquidación; se aprueban por el Consejo de Administración de IBERCLEAR o una comisión delegada del mismo; se comunican a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Se publican, además, en el área pública de la página web de IBERCLEAR. Cuando las Circulares puedan afectar a la ordenación de los procesos de liquidación o del sistema de llevanza y control de los registros contables, la Comisión Nacional del Mercado de Valores tiene la potestad de suspender su aplicación o dejarlas sin efecto cuando estime que infringen la legislación vigente o perjudican el adecuado desarrollo de la liquidación o el sistema de llevanza y control de los registros contables de acuerdo con los principios que deben inspirarlas.

Las Instrucciones recogen, de conformidad con las Circulares, cualquier desarrollo o modificación de los procedimientos técnicos. Se envían a los participantes por correo electrónico a la dirección facilitada por los mismos para sus comunicaciones con IBERCLEAR y son accesibles a través del área privada de la página web de IBERCLEAR.

En el desarrollo de sus funciones, IBERCLEAR difunde entre sus entidades participantes Notas informativas y Avisos. Además, IBERCLEAR cuenta con sus manuales de procedimientos en los que se recoge de forma pormenorizada el funcionamiento de cada uno de los procesos y servicios ofrecidos. Dichos manuales se encuentran estructurados por secciones,

procedimientos y formatos de comunicación, de esta forma se facilita al máximo la búsqueda de la información requerida. Asimismo, existe un anexo de requisitos técnicos, del Manual de Procedimientos, en el que se incluyen los canales de comunicación y productos técnicos ofrecidos. Dichos manuales de procedimientos se actualizan y adaptan de forma continua a los cambios y requerimientos realizados por las entidades participantes.

Además, se remite a las entidades participantes, a la dirección de correo electrónico genérica que conforme a la Circular de adhesión han facilitado, las comunicaciones relativas a la operativa diaria (por ejemplo, retrasos en la hora prevista de cierre).

**Key consideration 2: An FMI should disclose clear descriptions of the system's design and operations, as well as the FMI's and participants' rights and obligations, so that participants can assess the risks they would incur by participating in the FMI.**

Con el objeto de facilitar la elección de los potenciales clientes, IBERCLEAR tiene publicados en su página web, en el apartado "Cómo hacerse cliente", todos los documentos que deben presentarse en aquellos casos en los que se quiera solicitar la condición de cliente de IBERCLEAR bien como entidad participante, DCV, otras infraestructuras como ECC o como emisores de valores. En ellos se incluyen los derechos y obligaciones de los participantes entre los que se encuentra la obligación de cumplir estrictamente el Reglamento de IBERCLEAR, su Manual de Descripción de Procedimientos y todas aquellas normas que apruebe IBERCLEAR en ejercicio de las funciones que le atribuye el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre.

Además de la información para nuevos clientes, se incluye información sobre IBERCLEAR y su estructura organizativa, el Sistema ARCO y su plan de contingencia, la descripción de los servicios ofrecidos desde IBERCLEAR como puede ser la gestión de eventos corporativos o los enlaces con otros DCV o bien aquellos servicios voluntarios como la conciliación de efectivo.

Toda la documentación relativa a las funciones y servicios de IBERCLEAR también se encuentra publicada en la web pública de IBERCLEAR, como puede ser el Reglamento de IBERCLEAR y enlace a las disposiciones generales que le son de aplicación.

Por otro lado, accediendo a la web pública se pueden encontrar todas las Circulares publicadas de IBERCLEAR tanto en inglés como en español.

Las entidades también tienen la posibilidad de entrar en la web privada de IBERCLEAR, a través de un usuario y contraseña propocionado.

En el área privada se pueden encontrar todas las Circulares, Instrucciones y Notas publicadas, así como los Avisos, los Manuales de Procedimientos donde encontrar la información de la operativa del DCV y la documentación del Sistema ARCO entre otras cosas.

**Key consideration 3: An FMI should provide all necessary and appropriate documentation and training to facilitate participants' understanding of the FMI's rules and procedures and the risks they face from participating in the FMI.**



IBERCLEAR cuenta con el Manual de Procedimientos de la Plataforma ARCO y con un entorno de formación que se encuentra permanentemente a disposición de las entidades participantes con el objeto de que éstas puedan realizar cuantas pruebas consideren oportunas de cualquiera de los procedimientos que amparan los servicios ofrecidos por IBERCLEAR.

Asimismo, en determinados casos y con carácter previo a la implementación de una nueva funcionalidad, IBERCLEAR establece un periodo de tiempo concreto durante el que las entidades participantes pueden comprobar que los desarrollos técnicos que como consecuencia de la misma hayan tenido que acometer son correctos y funcionan de acuerdo con lo previsto.

En cualquier momento IBERCLEAR está a disposición de las entidades participantes y ofrece el soporte oportuno con el fin de solventar cualquier aclaración o facilitar la ayuda necesaria. Este soporte es continuo pudiendo las entidades contactar directamente con IBERCLEAR por teléfono o email. Asimismo, cuando la situación lo requiere, se celebran las reuniones que resultan necesarias para atender las peticiones o realizar las aclaraciones pertinentes a las entidades.

**Key consideration 4: An FMI should publicly disclose its fees at the level of individual services it offers as well as its policies on any available discounts. The FMI should provide clear descriptions of priced services for comparability purposes.**

Las tarifas de IBERCLEAR son de carácter público y se encuentran a disposición de quien quiera consultarlas en su página web.

Cualquier modificación de las tarifas de IBERCLEAR se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se instrumenta a través de la publicación de una Circular dirigida a las entidades participantes.

En la página web, se encuentra publicada la Circular de tarifas vigente que recoge las tarifas establecidas por IBERCLEAR

Asimismo, y con el objeto de facilitar a las entidades participantes de IBERCLEAR la reconciliación de sus facturas, cada una de las tarifas aplicables se identifica con un código alfanumérico. La relación de estos códigos se encuentra también publicada en la página web y la comunicación a las entidades sobre su actualización se realiza mediante Nota Informativa.

Además, las facturas están a disposición de las entidades participantes a través de la aplicación web BME-PC, donde se pueden consultar.

Por otro lado, IBERCLEAR pone a disposición de las entidades participantes como un servicio adicional, un fichero mensual de movimientos facturados que recogen y desglosan todos los detalles de los movimientos susceptibles de facturación, como pueden ser instrucciones de liquidación o usuarios de BME-PC activos.

**Key consideration 5: An FMI should complete regularly and disclose publicly responses to the CPSS-IOSCO disclosure framework for financial market**

**infrastructures. An FMI also should, at a minimum, disclose basic data on transaction volumes and values.**

Actualmente, IBERCLEAR cumplimenta los cuestionarios: “*CPSS-IOSCO Principles for financial markets infrastructures*” y “*The Association of Global Custodians*” así otros cuestionarios provenientes de instituciones internacionales.

IBERCLEAR publica periódicamente la información referente al volumen registrado, al número de operaciones liquidadas, así como al importe efectivo liquidado. Estos datos se publican en informes trimestrales y anuales de BME, así como en la Memoria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el “*Blue Book*”.

## PRINCIPIO 24

### **Principle 24: Disclosure of market data by trade repositories**

A TR should provide timely and accurate data to relevant authorities and the public in line with their respective needs.

No resulta aplicable ni a DCV, ni a SSS, por lo que no resulta aplicable a IBERCLEAR.

## V – List of publicly available resources

Toda la información necesaria para comprender la actividad desarrollada por IBERCLEAR de acuerdo con lo previsto en todos y cada uno de los principios incluidos en el presente cuestionario, así como toda la información referente a los servicios ofrecidos y a los procedimientos aplicables en cada caso, se encuentra publicada en diversas fuentes de divulgación:

Página web de IBERCLEAR

<https://www.iberclear.es/>

En la página web de IBERCLEAR se incluye principalmente la siguiente información:

- Descripción general de las funciones IBERCLEAR y de su estructura organizativa
- Descripción del sistema ARCO, así como de sus sistemas de contingencia y back-up
- Relación de entidades participantes
- Descripción de sus servicios, incluyendo sistema de liquidación y registro de valores o gestión de eventos corporativos, así como servicios adicionales
- Descripción de los enlaces que mantiene con otros depositarios centrales de valores.
- Información relativa a cómo ser participante de IBERCLEAR, incluyendo entidades participantes, depositarios centrales de valores, otras infraestructuras o emisores
- Información relativa a las tarifas de IBERCLEAR
- Normativa de IBERCLEAR, incluyendo:
  - o Marco legal en el que se incluyen las principales leyes y reales decretos aplicables a IBERCLEAR.

Las principales leyes y reales decretos que regulan la actividad de IBERCLEAR son:

- a) Reglamento (UE) nº 909/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, sobre la mejora de la liquidación de valores en la Unión Europea y los depositarios centrales de valores y por el que se modifican las Directivas 98/26/CE y 2014/65/UE y el Reglamento (UE) nº 236/2012 (“Reglamento de DCV” o “CSDR”)
- b) Reglamento Delegado (UE) 2017/392 de la Comisión de 11 de noviembre de 2016 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 909/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a los requisitos operativos, de autorización y de supervisión aplicables a los depositarios centrales de valores.
- c) Reglamento de Ejecución (UE) 2017/394 de la Comisión de 11 de noviembre de 2016 por el que se establecen normas técnicas de ejecución con respecto a los modelos de formularios, plantillas y procedimientos para la autorización, revisión y evaluación de los

depositarios centrales de valores, la cooperación entre las autoridades del Estado miembro de origen y del Estado miembro de acogida, la consulta de las autoridades que intervienen en la autorización para prestar servicios auxiliares de tipo bancario y el acceso de los depositarios centrales de valores, así como con respecto al formato de los registros que deben conservar los depositarios centrales de valores de conformidad con el Reglamento (UE) nº 909/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.

- d) Real Decreto Ley 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, “TRLMV” o “LMV”).
- e) Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial (en adelante, “RD 878/2015”).
- f) Real Decreto 827/2017, de 1 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial.
- g) Reglamento interno de IBERCLEAR.
- h) Circulares e Instrucciones de IBERCLEAR
- i) Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores.
- j) Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- k) Estatutos Sociales
- l) Reglamento del Consejo de Administración

Toda la información incluida en la web de IBERCLEAR se encuentra a disposición del público tanto en castellano como en inglés.

Al ser BME propietaria del 100% del capital social de IBERCLEAR, además de la información prevista, se incluye un vínculo a la página web de BME, <http://www.bolsasymercados.es/>, en la que se puede consultar toda la información pública del grupo.

### Área privada de la web de IBERCLEAR

La información recogida en el área privada de la web de IBERCLEAR se encuentra a disposición de sus entidades participantes. Para ello, las entidades cuentan con sus propias claves de acceso.

En el área privada de la web de IBERCLEAR se incluyen:

- Los manuales de procedimientos y formatos de comunicación aplicables.

- La normativa publicada por IBERCLEAR: Circulares, Instrucciones, Notas informativas y Avisos.
- La documentación referente a los grupos de trabajo.

#### Página web de ECSDA (*European Central Securities Depositories Association*)

<https://www.ecsda.eu>

En la página web de la asociación europea de depositarios centrales se encuentra publicada gran cantidad de información de cada uno de sus miembros, entre ellos IBERCLEAR, de tal forma que se ofrece una rápida comparación de los mismos.

Se pueden consultar datos particulares de cada depositario de valores tales como el número de participantes domésticos o internacionales, número de emisiones, valores depositados, número de empleados, participación en T2S.

Asimismo, se encuentra publicada información que ayuda al entendimiento de lo que es un depositario central de valores, de las actividades que desempeña, de las diferencias que tiene respecto de una cámara de contrapartida central o de un banco, y en general de la situación actual en Europa en lo que a ellos respecta.

A través de esta página web se pueden consultar además documentos que también se encuentran publicados en la página web de IBERCLEAR y de BME, tales como el informe anual del grupo y los cuestionarios cumplimentados por IBERCLEAR de la *Association of Global Custodians* y de CPSS-IOSCO.

#### Páginas web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de Banco de España

En la página web de la CNMV puede consultarse el informe anual de la CNMV e información referente a IBERCLEAR como:

- Cuentas anuales e informe de auditoría
- Listados de tarifas
- Información financiera intermedia
- Reglamentos

En la página web del Banco de España, se puede encontrar, como órgano supervisor que es, el boletín y otra información del Mercado de Deuda Pública.

Además de las fuentes de información previstas anteriormente, el “*Blue Book*” del Banco Central Europeo es de carácter público. En él se recoge el funcionamiento de los sistemas de pago y liquidación de valores europeos entre los que se encuentran los españoles (<https://www.ecb.int/paym/intro/book/html/index.en.html>).

Adicionalmente en la página web del Banco Central Europeo puede consultarse gran cantidad de información sobre el soporte técnico T2S.